



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de mayo de 1996
No. 94

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23

SÉNTENCIA: Dictada en el expediente 41/95, del poblado de "San Felipe y Santa Cruz de Abajo", municipio de Texcoco, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1847, 1848, 2077, 2080, 2079, 491-A1, 1836, 1833, 1832, 1831, 1830, 1834, 2179, 2167, 2154, 2187, 1746, 1747, 1745, 1748, 2083, 490-A1, 2078, 1846, 2035, 2039, 2048, 478-A1, 475-A1, 473-A1, 2036, 2053, 2168, 2138, 2148, 2156, 2163, 2153, 2161, 2158, 2203, 2190, 525-A1, 2195, 524-A1, 2165, 2167 y 1973.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2086, 2076, 2085, 2140, 2141, 2139, 2145, 2162, 2144, 2149, 2066 y 2221.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23

Texcoco, Estado de México, a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio agrario número 41/95, que tiene como antecedentes institucionales los números de expediente 274/92 del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, con sede en Naucalpan, Estado de México, y el expediente número 89/973 de la Comisión Agraria Mixta del citado Estado; relativo a la reposición del procedimiento privativo de derechos agrarios del ejidatario BLAS DIAZ SUSANO en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México en el juicio de amparo número 278/93-V; y

RESULTANDO

1.-Que la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa, en el expediente número 89/73, relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado, denominado "SAN FELIPE Y SANTA CRUZ DE ABAJO", Municipio de Texcoco, de la citada entidad federativa, dictó resolución decretando, entre otros varios casos, la privación de los derechos agrarios y la cancelación de su correspondiente certificado y adjudicando la unidad de dotación a la C. AURELIA SUSANO PEREZ, disponiendo que también se le expidiera su correspondiente certificado de derechos agrarios. Esa resolución fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del día tres de octubre del mismo año de mil novecientos noventa.

2.-Que inconforme con esa resolución los CC. FELIPA AYALA VALDEZ VIUDA DE SUSANO, ALBERTA SUSANO AYALA Y BENIGNO ALONSO HERNANDEZ, con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres, ocurrieron ante el ahora juzgado octavo de distrito en el Estado de México en demanda de amparo, alegando haber poseído y usufructuado por más de veinte años una superficie de mil quinientos treinta metros

cuadrados en la que dijeron tener sus domicilios; que esa posesión que han tenido, ha sido en forma pública y pacífica y que no fueron notificados para acudir al procedimiento que culminó con la "ilegal resolución" atacada en el amparo, impidiéndoseles aportar pruebas para demostrar ante la asamblea general de ejidatarios que se encontraban en el orden de preferencia especificado en la fracción III del artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria; esto es, en un mejor orden de preferencia que la señora AURELIA SUSANO PEREZ, principalmente la señora FELIPA AYALA VALDEZ VIUDA DE SUSANO.

3.-El mencionado Juzgado Octavo de Distrito, substanció el procedimiento de amparo que culminó con las sentencia dictada con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en la que se resolvió conceder a los quejosos el amparo y protección de la Justicia Federal para el efecto de respetar en beneficio de los amparistas el derecho de previa audiencia y legalidad en el procedimiento, derivados del respeto a la posesión que dispone el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta sentencia causó ejecutoria al no ser impugnada dentro del término de diez días en que la tercera perjudicada pudo haber interpuesto el recurso de revisión, dictándose el auto respectivo el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

4.-A este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, como autoridad substituta de la Comisión Agraria Mixta por virtud de lo dispuesto en los artículos 3os. Transitorios del Decreto de Reformas al artículo 27 Constitucional de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y dos y de la Ley Agraria Vigente a partir del veintisiete de febrero del mismo año, en relación con el 5o. Transitorio de la Ley Orgánica del los Tribunales Agrarios y con el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior Agrario publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, le correspondió cumplimentar la ejecutoria referida. A ese efecto, y una vez que obtuvo de la Delegación Agraria en el Estado la remisión del expediente número 89/73 de la Comisión Agraria Mixta Estatal, en el que se tramitó y resolvió la Privación de Derechos Agrarios y la Nueva Adjudicación de la que se derivó el acto reclamado en el amparo, con fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco acordó registrarlo en el Libro de Gobierno bajo el número 41/95. En cumplimiento de la sentencia de amparo mencionada, se acordó dejar insubsistente la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa, en el expediente 89/73, únicamente por lo que respecta al caso de privación de derechos agrarios de BLAS DIAZ SUSANO, titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1619758 y la nueva adjudicación que se hizo en favor de AURELIA SUSANO PEREZ. En el mismo auto se acordó reponer el procedimiento a fin de dar a los quejosos la plena garantía de audiencia, de aportar pruebas y de alegar para acreditar su pretendido derecho, señalándose las diez horas del día veintiocho del mes de marzo del año en curso para verificar la audiencia de pruebas y alegatos en que las partes fueron oídas con plenas garantías procesales: a ese efecto se dispuso notificar personalmente a los quejosos en el juicio de amparo y a la tercero perjudicado, previniéndolas para comparecer legalmente asesorados y ofrecer las pruebas que consideran pertinentes en defensa de sus respectivos intereses.

El acuerdo de notificación personal dictado por este Tribunal fue debidamente cumplimentado por el C. Actuario, incluyendo la notificación y emplazamiento a la C. JUANA SUSANO AYALA, albacea testamentaria de la señora FELIPA AYALA VALDEZ VIUDA DE SUSANO, quejosa amparada en la ejecutoria por cumplimentar y que falleció el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres: las cédulas de notificación obran agregadas en el expediente en el legajo número 1 a fojas 551 a 561.

5.-Los CC. ALBERTA SUSANO AYALA, BENIGNO ALONSO HERNANDEZ Y JUANA SUSANO AYALA, ésta última en su carácter de albacea de la quejosa FELIPA AYALA VALDEZ VIUDA DE SUSANO, con fecha veintiocho de marzo del año en curso presentaron dos escritos ante este Tribunal; en uno de ellos ofrecieron pruebas de su parte, y en otro formularon sus alegatos.

Las pruebas ofrecidas en el escrito mencionado en el párrafo anterior, son los siguientes: A).-LA CONFESIONAL a cargo de la señora AURELIA SUSANO PEREZ. B).-LA DOCUMENTAL consistente en la copia del acta en la que se dijo consta la inspección judicial practicada por el Juez Primero Penal y el C. Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de Texcoco y en la que también se dijo que se determina la posesión del terreno objeto del juicio; C).-DOCUMENTAL consistente en 9 recibos de diferentes pagos, sobre los terrenos que dijeron tener en posesión. D).-LA DOCUMENTAL consistente en 10 recibos de pago del servicio de Luz.

E).-LA DOCUMENTAL consistente en copia simple de una constancia de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres en la que se da fe que la señora FELIPA AYALA VIUDA DE SUSANO tenia su domicilio en la Calle de Independencia Número 184, desde hace más de cuarenta años. F).-LA DOCUMENTAL consistente en copia simple de una constancia de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco en la que se señala que BENIGNO ALONSO HERNANDEZ ha cooperado con todas las cuotas. G).-LA DOCUMENTAL consistente en el acta de defunción de la señora FELIPA AYALA VALDEZ, expresando cual fue su domicilio; constancia de cesión de derechos de fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro que IGNACIO SUSANO PEREZ hizo en favor de TOMAS SUSANO sobre el cincuenta por ciento de la referida parcela; dictámen rendido por un perito de la Dirección General de la Procuraduría General de la República, con fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, en relación con la fracción de terreno ejidal materia de este conflicto. H).-LA DOCUMENTAL consistente en testamento público otorgado por la difunta FELIPA AYALA VIUDA DE SUSANO. I).-La documental consistente en copia de una constancia de que la señora FELIPA AYALA VIUDA DE SUSANO radicó en el poblado y tuvo su domicilio en la calle de Independencia número 184. J).-LA INSTRUMENTAL de actuaciones del expediente de amparo número 278/93 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México. K).-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES que también obra en el expediente número 362/92 del Juzgado Primero Penal de Texcoco. L).-LA TESTIMONIAL de dos personas. M).-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. N).-LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Este Tribunal en audiencia celebrada el veintiocho de marzo del año en curso acordó admitir las diversas pruebas documentales mencionadas, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, las que se tuvieron por desahogos por su propia y especial naturaleza; también acordó admitir a las partes la prueba testimonial que ofrecieron, así como la confesional y la de inspección que también ofrecieron los quejosos en el amparo; señalando fechas para su desahogo y disponiendo lo conducente a ese efecto.

6.-Que el día veintiocho de marzo del año actual, a la hora previamente señalada, tuvo verificativo la audiencia de Ley la que estuvo presidida por el C. LICENCIADO ENRIQUE GARCIA BURGOS, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario y actuando con la LICENCIADA LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos. A ella concurren los CC. ALBERTA SUSANO AYALA y BENIGNO ALONSO HERNANDEZ asesorados legalmente por el Licenciado AUDALDO LOPEZ RODRIGUEZ, no así JUANA SUSANO AYALA; ya iniciada la audiencia, comparecieron los CC. JAVIER SERGIO MEZA ROMERO y LUIS SUSANO MORALES, Presidente y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado; también compareció la C. AURELIA SUSANO PEREZ, tercero perjudicado en el amparo, asesorada por el LICENCIADO HUMBERTO GARCIA PACHECO y ambas partes presentaron a sus testigos. Así, en esa audiencia se desahogó la prueba testimonial admitida a los amparistas a cargo de los testigos OFELIA SUSANO GALLEGOS y GUMERCINDO GUTIERREZ DEHEZA, así como la testimonial que ofreció AURELIA SUSANO PEREZ, la que fue desahogada a cargo de los testigos EVENCIO SUSANO AYALA y GUADALUPE SUSANO AYALA. Todos esos testimonios fueron rendidos al tenor de las preguntas y las repreguntas que este tribunal calificó legalmente y en términos del acta levantada que obra en autos a fojas 568 a 573 (legajos segundo). En esa propia audiencia se concedió el uso de la voz al C. JAVIER SERGIO MEZA HOMERO, presidente del Comisariado Ejidal, quien hizo diversas manifestaciones en relación con la historia y situación de la parcela que correspondió al titular BLAS DIAZ SUSANO, y se dispuso lo conducente para el desahogo de las pruebas pendientes, señalándose fecha para el desahogo de la prueba de inspección y para la continuación de la audiencia. A petición de los amparistas, el Tribunal acordó tener por precluido el derecho de AURELIA SUSANO PEREZ para afreecer otras pruebas en el presente juicio, sin perjuicio de su derecho de adicionar la prueba de inspección.

La prueba de inspección judicial fue realizada por el C. Actuario de este Tribunal con la presente de las partes y en términos del acta levantada con ese motivo, que aparece a fojar 667 a 669. Los amparistas con fecha treinta y uno de marzo anterior presentaron un escrito manifestando que los testigos presentados por AURELIA SUSANO PEREZ tienen interés directo en el asunto y que no expresaron la verdad al rendir sus testimonios. La C. AURELIA SUSANO PEREZ presentó, con fecha treinta y uno de marzo del año actual tres escritos; en uno de ellos, objetó los documentos ofrecidos por su contraparte en los incisos C, D, E, F y G del escrito de ofrecimiento de pruebas, expresando diversas razones al respecto. En otro de esos escritos formuló fechas en relación con los testigos OFELIA SUSANO GALLEGOS y GUMERSINDO GUTIERREZ DEHEZA, mientras que en el tercero de dichos escritos adicionó, en siete cuestiones los puntos sobre los que debería versar la prueba de inspección admitida a los amparistas. El Tribunal con fecha cuatro de abril, dictó los acuerdos respectivos.

7.-A las diez horas del día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco se reanudó la audiencia, siempre ante la presidencia del Ciudadano Magistrado del Tribunal, asistido por la C. Secretario de Acuerdos. En ese acto se desahogó la confesional a cargo de AURELIA SUSANO PEREZ y se formularon, por el representante legal de los amparistas preguntas al C. BENIGNO ALONSO HERNANDEZ y se acordó agregar a sus antecedentes el legajo que en trescientas cuarenta copias simples exhibió AURELIA SUSANO PEREZ, teniéndolas por desahogadas por su propia naturaleza. Los amparistas formularon sus alegatos expresando que a AURELIA SUSANO PEREZ no le debe ser reconocido derecho alguno sobre la fracción de terrenos que ellos poseen, ya que nunca la ha poseído ni usufructuado; que sin la posesión no puede ser acreedora al reconocimiento de derecho alguno. Aurelia Susano Pérez por conducto de su abogado en vía de alegatos manifestó: Que en la especie se ha cumplido con la reposición del procedimiento en que AURELIA SUSANO PEREZ acredita tener plenos derechos sobre la unidad de dotación amparada por su certificado de derechos agrarios; que la unidad de dotación aún cuando conste, como en el presente caso, de varias fracciones, no se puede dividir, y la falta de derecho de sus contrarios para poder prescribir en su favor la fracción de terreno que dicen poseer; insistiendo de que en caso de que fuera cierta la posesión alegada por ellos, sólo venían usufructuando una fracción de la unidad de dotación.

Con fecha veinticuatro de abril anterior los CC. BENIGNO ALONSO HERNANDEZ Y ALBERTA SUSANO AYALA presentaron un escrito mediante el cual hicieron diversas manifestaciones en relación a la calificación de posesiones realizadas por este Tribunal y un anexo en que se hacen las manifestaciones relativas a la inspección judicial desahogada el día veinte de abril, el Tribunal acordó agregar a sus antecedentes el escrito mencionado y sus anexos y también acordó turnar los autos a la Secretaría de Estudio y Cuenta para elaborar el correspondiente proyecto de sentencia.

CONSIDERANDO

I.-Este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, como autoridad substituta de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, es competente para reponer el procedimiento y resolver el presente asunto dándole legal cumplimiento a la sentencia ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en el juicio de amparo número 278/93-V, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º. Transitorio de su Decreto de Reformas publicado en el Diario Oficial de la Federación del día seis de enero de mil novecientos noventa y dos; 3º. y 5º. Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo del Plan del Tribunal Superior Agrario publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres "que determina la competencia territorial de los distritos para la impartición de la Justicia Agraria, y fija el número y establece la sede de los Tribunales Unitarios Agrarios".

II.-La sentencia ejecutoria que se cumplimenta amparó a los quejosos, al encontrar que éstos probaron la posesión alegada sobre la fracción de terreno ejidal en conflicto, con el fin de que se les respetara la garantía de audiencia y de un debido procedimiento legal, en acatamiento del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin cuya observancia "no podrán ser desposeídos de la fracción de terreno de que se viene hablando". Luego entonces en la forma legalmente apropiada de darle el debido cumplimiento a la mencionada ejecutoria, implica dejar sin efectos la resolución afectada por vía de amparo, y reponer el procedimiento, dando a los quejosos toda oportunidad legal de ser oídos, ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés conviene. A ese respecto este Tribunal por acuerdo dictado el día uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco dispuso dejar insubsistente la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa, en el expediente número 89/73, únicamente por lo que al presente asunto corresponde. Igualmente acordó reponer el procedimiento dándole a los amparistas plenas garantías para ser oídos en juicio. El procedimiento fue repuesto y seguido con apego a las disposiciones y formalidades legales aplicables según se precisa a partir del segundo párrafo del resultando número cuatro, a resultando número siete, inclusive.

III.-Que los quejosos en la demanda de amparo que presentaron ante el ahora juzgado octavo de distrito y en su escrito de ofrecimiento de pruebas que presentaron ante este Tribunal el día veintiocho de marzo del año

en curso, alegaron en el fondo, que la privación de derechos agrarios del ejidatario BLAS DIAZ SUSANO y la cancelación de su certificado de derechos agrarios, así como la adjudicación de la unidad de dotación respectiva a la señora AURELIA SUSANO PEREZ, fue ilegal por haberse basado en un supuesto abandono del cultivo personal de la parcela por el titular por más de dos años y adjudicada por un supuesto cultivo por parte de la beneficiada con la resolución; en cuyo procedimiento no fueron oídos, no pudieron ofrecer pruebas o formular alegatos para defender los derechos que dijeron haber adquirido y corresponderles por la posesión de esa fracción de la unidad de dotación cuya superficie total es de mil quinientos treinta metros cuadrados, la que aparecía a nombre de BLAS DIAZ SUSANO, con el número de certificado 1619758, y que dijeron les pertenece por haberla poseído desde hace más de veinte años en forma pública, pacífica y de buena fe. También dijeron que no hay plano de parcelamiento definitivo en el ejido y que la asamblea general debió de haberlos propuesto "y principalmente a FELIPA AYALA VALDEZ VIUDA DE SUSANO, como nueva adjudicataria, por encontrarnos en el orden de preferencia especificado en la fracción III del artículo 72 del entonces vigente Ley Federal de Reforma Agraria o sea el mejor orden de preferencia que el tercero perjudicado".

A este respecto la parte considerativa de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa en el expediente agrario número 89/973 se precisa que el juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación fue sustanciado ante la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido por los artículos 426 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se comprobó que los ejidatarios incurrieron en la causal de privación de derechos agrarios prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria; que fueron valoradas las pruebas ofrecidas, particularmente el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha diez de abril de mil novecientos noventa, los informes de los comisionados y las instrumentales que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos y que se encontró que AURELIA SUSANO PEREZ había venido cultivando por más de dos años consecutivos la unidad de dotación que correspondió a BLAS DIAZ SUSANO, encontrándola merecedora de reconocerle el derecho y de que se le adjudicará la unidad de dotación así como que se le diera el correspondiente certificado de derechos agrarios. Los amparistas pretenden se les reconozca el derecho sobre una fracción de mil quinientos treinta metros cuadrados de los terrenos que constituyeron la unidad de dotación del ejidatario BLAS DIAZ SUSANO, diciendo haberla poseído de manera pública y pacífica por más de veinte años, mientras que la C. AURELIA SUSANO PEREZ no tiene ni ha tenido posesión sobre esa fracción. Así en la propia audiencia que tuvo verificativo el veintiuno de abril del año en curso el amparista BENIGNO ALONSO HERNANDEZ, declaró reconocer que la señora AURELIA SUSANO PEREZ tenía la posesión desde el año de mil novecientos ochenta y ocho a la fecha, sobre "tres fracciones de la misma parcela que están ubicadas fuera del poblado, ya que la unidad de dotación se compone de cuatro fracciones, lo que yo acabo de manifestar es que el pedazo que está en el poblado de SAN FELIPE se compone de una sola fracción pero está dividida por un caño de aguas negras y que de ese caño de aguas negras al sur lo tiene AURELIA SUSANO en la fecha mencionada desde mil novecientos ochenta y ocho a la fecha, pero jamás ha tenido la posesión del caño de aguas negras, al norte que es calle Independencia...". La testigo OFELIA SUSANO GALLEGOS, ofrecida por los amparistas, declaró en la audiencia celebrada el veintiocho de marzo que le consta que los terrenos donde se ubica el domicilio de ALBERTA SUSANO AYALA, BENIGNO ALONSO HERNANDEZ Y FELIPA AYALA VIUDA DE SUSANO se encuentra en la Avenida Independencia número 184, San Felipe, Texcoco; que esos terrenos son ejidales; que no le consta de que parcela es titular AURELIA SUSANO, "pero creo que de las demás fracciones, porque en ese poblado las unidades de dotación se componen de tres fracciones"; a preguntas que le fueron formuladas dijo considerar que las personas antes mencionadas son "dueños del lugar que habitan porque ALBERTA y BENIGNO tienen sus casas, porque el papá de ALBERTA, Don TOMAS SUSANO PEREZ, les dio o les regaló para que ahí hicieran sus casas. Cabe precisar que en la posición número siete que los amparistas le formularon a AURELIA SUSANO PEREZ se precisa que la superficie de terreno donde viven y cultivan los señores ALBERTA SUSANO AYALA, BENIGNO ALONSO HERNANDEZ y la señora que en vida respondió al nombre de FELIPA AYALA VIUDA DE SUSANO "Corresponde a una fracción de la parcela de la que fuera titular el señor que en vida respondió al nombre de BLAS DIAZ".

IV.-Los amparistas pretenden acreditar, sin lograrlo, un mejor derecho que el que la asamblea general de ejidatarios le reconoció a AURELIA SUSANO PEREZ sobre aquellos derechos agrarios y sobre la unidad de

dotación que dentro del ejido del poblado de San Felipe y Santa Cruz de Abajo, le correspondió a BLAS DIAZ SUSANO y que estuvo amparada con su certificado de derechos agrarios 1619758 por haber poseído, según dijeron por más de veinte años, de manera quieta, pacífica y pública una superficie de terreno ejidal de mil quinientos treinta metros cuadrados en la que tienen construidas sus casas habitación; fracción de terreno ésta que según se acreditó en autos sólo constituye una parte de una fracción de las cuatro que integran la unidad de dotación que correspondió al citado ejidatario BLAS DIAZ SUSANO, y sin que hubieren aportado prueba alguna conducente al reconocimiento del mejor derecho que el que la asamblea general de ejidatarios celebrada el diez de abril de mil novecientos noventa, le reconoció a AURELIA SUSANO PEREZ; pues las diversas pruebas que aportaron durante este procedimiento únicamente son conducentes para probar la posesión que sobre esa parte de la fracción ubicada en el lugar conocido como San Felipe, Texcoco, Estado de México, según el dictámen pericial que obra a fojas 607 del expediente, en relación con la inspección judicial cuya acta obra a fojas 667 de autos, y no sobre la totalidad de la unidad de dotación que correspondió al ejidatario BLAS DIAZ SUSANO. Probaron ser poseedores de esa fracción de terreno ejidal y tener su domicilio en la casa construida ahí mismo; pero no probaron, de manera alguna, que hubieran tenido mejor derecho que alegar ante la asamblea general de ejidatarios que el que ésta les reconoció a AURELIA SUSANO PEREZ, ni que estuvieran en mejor grado de preferencia para que les fuera adjudicada la unidad de dotación. En este sentido conviene precisar en primer término, que la posesión parcial de tierras ejidales no genera en favor del poseedor derechos ni a plantear la división de la parcela ni la privación de derechos amparados con un certificado como en el presente caso acontece, y además que la posesión por sí misma es insuficiente para adjudicarse una unidad de dotación teniendo aplicación en relación con las cuestiones fundamentales planteadas en este asunto, las siguientes Tesis Jurisprudenciales:

"AGRARIO. POSESION PARCIAL DE PARCELAS.-Conforme al artículo 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los derechos del ejidatario sobre su dotación son inalienables. los actos realizados en contrario son inexistentes. Conforme a este precepto, la cesión que un ejidatario hace de su parcela es inexistente. Pero conforme al artículo 85, Fracción I, el ejidatario que no trabaje personalmente su parcela durante dos años o más, pierde sus derechos sobre su unidad de dotación. Y conforme al artículo 72, Fracción III, quien haya cultivado lícita y pacíficamente una parcela durante dos o más años, genera derechos de preferencia sobre dicha parcela. Ahora bién, si el tercero hubiese cedido y dejado de cultivar toda la parcela durante más de dos años, y la quejosa hubiese cultivado toda esa parcela durante más de dos años, aunque la cesión fuere inexistente, el hecho mismo de haber dejado de cultivar la parcela el quejoso, y de haberlo hecho su nuera, podría bastar para que aquel perdiera sus derechos en favor de ésta, pues no puede decirse que ilícitamente la hubiese cultivado si el quejoso la cedió a su hijo y a ella, con motivo de su matrimonio, y si ahí habita con los nietos del quejoso nacidos de ese matrimonio. Pero la Ley no prevé lo que debe suceder en el caso de que un ejidatario deje de cultivar una parte de su parcela, y otra persona posea esa parte por más de dos años. Ante todo, una parcela es una unidad, destinada esencialmente a la producción agrícola (artículos 66, 85 y relativos), y ni podría fraccionarse sin seguir el procedimiento especial señalado en el artículo 71. Por lo que en esos casos no sería posible legalmente dividir la parcela entre los dos poseedores, y menos aún si uno de ellos ocupa su parcela básicamente como unidad habitacional. Luego en este caso quien ostenta una parte de la parcela, notablemente inferior a la mitad de la misma, no podría pretender legalmente el que se prive de esos derechos al titular que ocupa y cultiva el resto, ni podría legalmente plantear la división de la parcela, para que se adjudicara el derecho a disfrutar de la parte que pacíficamente ha venido poseyendo, aunque sea por un lapso mayor de dos años. Pero, al desechar su pretensión de que se legalice su posesión de una pequeña parte de la parcela, tampoco deben las autoridades agrarias, al desechar su acción ordenarle que restituya al titular la fracción que posee, sin que este haya promovido y justificado la acción correspondiente, o sin que dicha acción haya sido ejercitada por quien legalmente pueda hacerlo".

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 754/75.-Maria de Jesús Almaraz Viuda de Rosas.-24 de febrero de 1976.-Unanimidad de votos.-Ponente: Guillermo Guzmán Orozco.-Volúmen 86, Sexta Parte, Página 18.

"AGRARIO. POSESION Y GOCE DE PARCELA CONFLICTOS RELATIVOS.-En los conflictos de posesión y goce de una parcela ejidal, en los que uno de los contendientes tiene en su favor derechos agrarios

reconocidos para explotarla, no debe determinarse quién viene detentando la unidad de dotación de referencia, sino que el objeto principal de la resolución será el de establecer a quién le asiste el mejor derecho para poseer, pues de lo contrario se desconocería la titularidad de los derechos, de la que genuinamente deriva el derecho de poseer. Y si considera el detentador que su posesión ha generado algún derecho, lo que podría hacer sería gestionar la privación en contra del titular, pero jamás disputarse la posesión".

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 1016/78.-Elpidio Hernández Rodríguez y otros.-6 de diciembre de 1978.-Unanimidad de votos.-Ponente: Gustavo Calvillo Rangel.

Volúmen: 121-126, Sexta Parte, Página: 247.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Epoca: 8A; Tomo III SEGUNDA PARTE-1; Tesis: 20; Página: 75; Clave: TCO23020 ADM.

"AGRARIO, POSESION INSUFICIENTE PARA ADJUDICARSE UNA UNIDAD DE DOTACION EN UN CONFLICTO PARCELARIO.-En un conflicto tramitado para determinar a quién asiste mejor derecho para poseer una unidad de dotación si existe un certificado de derechos agrarios obtenido previamente, la posesión del terreno queda al margen de la controversia, pues en este caso, es la titular señalado en tal documento a quien debe corresponderle dicha posesión.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.-PRECEDENTES:

Amparo en revisión 69/89.-Petra del Río Modesto.-4 de mayo de 1989.-Unanimidad de votos.-Ponente: José Angel Mandujano Gordillo.-Secretario: Carlos Manuel Bautista Soto.

Surge esta consideración como verdad sabida con la apreciación de las constancias y documentos que integran el expediente, y también surge como conclusión necesaria que la fracción de terreno ejidal donde los amparistas ALBERTA SUSANO AYALA, BENIGNO ALONSO HERNANDEZ y sucesión de FELIPA AYALA VALDEZ VIUDA DE SUSANO, representada por la albacea JUANA SUSANO AYALA, tienen construidas sus casas habitación y dicen cultivar, terrenos sobre los que los citados amparistas centran sus pretensiones, forman parte de la unidad de dotación que fue del ejidatario BLAS DIAZ SUSANO y cuya posesión y usufructo corresponde a la ejidataria AURELIA SUSANO PEREZ, al encontrarse que el procedimiento privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación que motivó la presente reposición del procedimiento, otorgó el derecho en la forma legalmente procedente en favor de AURELIA SUSANO PEREZ. No obstante ello, y aún cuando ni en lo individual o en su conjunto las pruebas aportadas por los amparistas sean conducentes para reconocerles el derecho sobre la unidad de dotación, por ser éstas indivisibles por disposición de la Ley y por criterio firme de los Tribunales Colegiados de Circuito, así como por criterio propio de este Tribunal, en abundamiento de la garantía de audiencia de dichos amparistas se procede a hacer el análisis valorativo de las pruebas que aportaron, con fundamento en las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en las supletorias del Código Federal de Procedimientos Civiles.

La prueba confesional que rindieron a cargo de la señora AURELIA SUSANO PEREZ no les beneficia porque ninguna de las posiciones formuladas son conducentes para determinar el mejor derecho de los oferentes de la prueba para la adjudicación de la unidad de dotación y el reconocimientos de los derechos agrarios que correspondieron al ejidatario BLAS DIAZ SUSANO. Valoración que se hace con apego a lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Agraria en relación con los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. La prueba de inspección mencionada en el inciso B del escrito de ofrecimiento en la que se dice se determinó la posesión del terreno motivo del presente juicio, tampoco los beneficia, ya que en el presente asunto no se ventiló una cuestión relativa a la posesión, sino un mejor derecho para el reconocimiento de los derechos agrarios y la adjudicación de una unidad de dotación; esto es, no se trata de determinar quién posee, sino el derecho a poseer: esta prueba documental se analiza y valora conjuntamente

con las diversas documentales citadas en los incisos C), D), E), F), I); las que no guardan relación con la litis del asunto y no son pruebas conducentes ni suficientes para determinar el mejor derecho a la adjudicación de una unidad de dotación y el reconocimiento de derechos agrarios estimación que se hace con la facultad que a este Tribunal confiere el artículo 189 de la Ley Agraria en relación con el artículo 197, 133, 203, 204, y relativo del citado Código Procesal Civil Federal, de aplicación supletoria en la materia. La documental pública consistente en el acta de defunción de la señora FELIPA AYALA VALDES hace efectos de prueba plena únicamente por lo que a ese hecho se refiere en tanto que a la documental privada consistente en la cesión de derechos que IGNACIO SUSANO P. hizo en favor de TOMAS SUSANO P. y fue con fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro tampoco favorece a sus aferentes, en primer término porque se trata de una simple copia fotostática; pero, especialmente, porque en dicho documento se hace constar un acto legalmente inexistente por estar prohibido, en la fecha de su celebración por lo dispuesto por el artículo 158 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos; en tanto que el dictamen a que se refiere la parte final del inciso G del escrito de ofrecimiento de pruebas, referido a la posesión sobre la fracción de terreno ejidal en conflicto, no es prueba idónea ni suficiente para reconocerles a los amparistas el mejor derecho que el que la asamblea de ejidatarios le reconoció a AURELIA SUSANO AYALA; igual consideración se hace con relación a las pruebas documentales señaladas en los incisos letras J) y K), ya que de las mismas no se desprende el mejor derecho de los amparistas para que les fuera adjudicada la unidad de dotación y reconocidos los derechos agrarios que correspondieron al ejidatario BLAS DIAZ SUSANO, estas documentales solamente prueban los hechos que en ella se contienen y no se trata de documentos expedidos con apego a lo dispuesto por el artículo 129 del Código Federal Procesal Civil ya mencionado, invocando también a ese respecto los artículos 197 y 202 de este último código citado. La testimonial de los amparistas rindieron a cargo de OFELIA SUSANO GALLEGOS Y GUMERCINDO GUTIERREZ DEHEZA, resulta prueba idónea únicamente para probar la posesión que los amparistas tienen sobre la fracción de terreno ejidal en disputa; pero de ninguna manera prueban el derecho a poseer; y si bien es cierto que dichos amparistas probaron tener construidas sus casas habitación en esa fracción de terreno ejidal, en términos de la ejecutoria que se cumplimenta, podrán ejercitar las acciones que legalmente les correspondan, ya que se dejan a salvo sus posibles derechos a ese respecto. Esta prueba testimonial se valora con la facultad que a este tribunal le confiere el artículo 197 en relación con el 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La prueba de inspección judicial que practicó el actuario de este Tribunal, no resulta prueba idónea para reconocerles derechos; como tampoco les favorece la instrumental de actuaciones ni la presuncional legal y humana, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 197 y 218 del multicitado Código Procesal Federal Civil.

Por todas esas consideraciones, con base en las disposiciones legales ya invocadas además con lo dispuesto por los artículos 1º, 163, 164, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Agraria, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.-Los CC. ALBERTA SUSANO AYALA, BENIGNO ALONSO HERNANDEZ Y JUANA SUSANO AYALA en su carácter de derechohabiente, albacea testamentaria de la señora FELIPA AYALA VALDEZ VIUDA DE SUSANO, no probaron su mejor derecho a que les fuera adjudicada la unidad de dotación que correspondió al ejidatario BLAS DIAZ SUSANO, y tampoco probaron su derecho a poseer la fracción de terreno ejidal que forma parte de la unida de dotación de la adjudicataria AURELIA SUSANO PEREZ.

SEGUNDO.-La C. AURELIA SUSANO PEREZ probó ser ejidataria legalmente reconocida en el ejido del poblado denominado SAN FELIPE Y SANTA CRUZ DE ABAJO, municipio de Texcoco, Estado de México, y probó que como titular de esos derechos le corresponde la posesión y usufructo de una manera íntegra de su unidad de dotación, de la que forma parte la fracción de terreno de mil quinientos treinta metros cuadrados que los mencionados amparistas poseen sin derecho.

TERCERO.-Se dejan a salvo los derecho que a los CC. ALBERTA SUSANO AYALA, BENIGNO ALONSO HERNANDEZ Y JUANA SUSANO AYALA, en su carácter de albacea de la sucesión mencionada, puedan corresponderles en relación con la devolución, o reintegración de lo que hubieran pagado indebidamente por la construcción de sus casas habitación.

CUARTO.-Se declara firme y con todos sus efectos legales por lo que hace al caso en estudio, la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa, y con plenos efectos legales el certificado de derechos agrarios que le fue expedido, con apego a la misma, a la C. AURELIA SUSANO PEREZ.

QUINTO.-Notifíquese personalmente a las partes y evitese copia a la representación de la Procuraduría Agraria en esta Ciudad de Texcoco, Estado de México.

SEXTO.-Envíese copia de esta resolución al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México en vía de informe del debido cumplimiento a la ejecutoria emitida el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en el juicio de amparo número 278/93-V. Asimismo, envíese copias al Registro Agrario Nacional y al Comisariado Ejidal del poblado mencionado, para sus efectos legales.

SEPTIMO.-Publíquese esta sentencia en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México. En su momento, archívese como asunto totalmente concluido.

OCTAVO.-CUMPLASE.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARCIA BURGOS, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, el expediente número 41/95, relativo al Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones (Reposición de Procedimientos) del ejido del poblado denominado San Felipe y Santa Cruz de Abajo, municipio de Texcoco, Estado de México, que actúa con la Ciudadana Licenciada LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

Texcoco, Estado de México, febrero veintiocho de mil novecientos noventa y seis.

VISTO el estado procesal de los autos en los que aparece que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Segundo Circuito, mediante resolución de fecha veinticuatro de enero del año en curso, negó el amparo y protección de la justicia federal a los quejosos, y que en consecuencia queda firme para los efectos legales a que haya lugar, la sentencia pronunciada por este Tribunal con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco; de conformidad con los artículos 164 y 191 de la Ley Agraria,

SE ACUERDA:

I.-En relación de sentencia se ordena dar cumplimiento a los puntos resolutivos quinto y séptimo de la misma.

II.-Devuélvanse a las partes los documentos que hayan exhibido, previa copia certificada que de los mismos obre en autos.

III.-Háganse las anotaciones correspondientes en estadística y Libro de Gobierno y archívese el presente como asunto totalmente concluido.

IV.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE GARCIA BURGOS, Magistrado Unitario Supernumerario que suple la ausencia del Titular del Distrito 23, de conformidad con el artículo 8 fracción IV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, que actúa con la Ciudadana Licenciada LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos que da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2024/95.

C. MA. ELENA LEON SANTILLAN.

C. ALEJANDRO CONTRERAS SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones; a).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la ahora demandada sobre de nuestro menor hijo ALAN CONTRERAS LEON, b).- La guardia y custodia provisional y en su momento definitiva, de nuestro menor hijo en favor del suscrito, c).- El pago de los gastos y costos procesales que me origine la presente demanda hasta su total y definitiva conclusión. Fundándose en los hechos que invoca su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación ordenada a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado selladas y cotejadas para que las recoja en horas y días hábiles.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dados a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido Natividad Díaz Castrejón.-Rúbrica.

1847.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 106/96

C. ENRIQUETA HERNANDEZ TORRES.

LEANDRO ALFONSO ROMERO TUFÍÑO, le demanda en la vía ordinaria civil divorcio necesario, las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial la pérdida de la patria potestad, la guardia y custodia provisional, y el pago de los gastos y costas procesales. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

1847.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 62/96.

C. JESUS JIMENEZ ORDAZ.

C. MIREYA ZAMORA CHAVEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La pérdida de la patria potestad que el hoy demandado ejerce sobre nuestros menores hijos, c).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores, en favor de la suscrita, d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio me origine hasta su total terminación. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca su demanda. Y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, dejándose a disposición las copias simples exhibidas selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido Natividad Díaz Castrejón.-Rúbrica.

1847.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

JOSE MEDINA PARADA, por su propio derecho, en el expediente número 1485/95-1, que se tramita en éste Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 06, de la manzana 30, fracción derecha, de la colonia Plazas de Aragón, de esta Ciudad, que mide y linda: al noreste: 16.00 m con lote 05, al noroeste: 06.00 m con lote 45; al sureste: 06.00 m con Avenida Plazas de Aragón, y al suroeste: 16.00 m con lote 07. Con una superficie total de 96.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 11 días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

1848.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 410/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de HONORIO JUAN PLAZA MONROY por auto de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, se señaló a las diez horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en este juzgado consistente en un inmueble ubicado en Santa Elena No. 13 en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, Plaza Comercial San Lorenzo local 41-A y 41-B, con las siguientes características: habitacional de segundo orden, traza urbana reticular cuadrada de 10 años de antigüedad, dentro del condominio comercial de segundo orden, tipo de construcción: casa habitación de uno y dos niveles del tipo moderno habitacional regular medio y bajo y locales comerciales de un nivel del tipo moderno comercial económico alto, y por lo que convocan postores quienes deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado para dicho remate por lo que se le asigna un valor comercial de \$ 66,600.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expide la presente a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2077.-8, 13 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Expediente 250/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE ESQUIVEL LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de JUAN CARLOS FONSECA CAMACHO, en contra de EULOGIO SEGUNDO FELIPE y PEDRO GARCIA ROMERO se señalan las 12.00 horas del día 30 de mayo de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de un bien inmueble ubicado en San Francisco Tepeolulco, municipio de Temascalcingo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 87.41 m con Simón González y Juan López, al sur: 80.93 m con Pedro Romero Romero y Saturnino Romero, al oriente: 112.29 m con Antonio Erasmo, José Cardenas y Procopio Cardenas, al poniente: 93.35 m con Juan Flores, Guadalupe Rutilo y José Alfonso, con una superficie aproximada de 8,738.53 m². Con los siguientes datos registrales, inscrito bajo el asiento número 682, Volumen LXIX, Libro I, Sección Primera en fecha 15 de marzo de 1982, en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, convóquense y cítese a acreedores, para la celebración de la misma: para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado sirva realizar la publicación de los edictos en la tabla de avisos de ese lugar sirviendo de base para la misma, la cantidad de: N\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio.-El Oro de Hidalgo, México, a 3 de mayo de 1996.-Doy Fe.-El Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

2080.-8, 13 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1560/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EPIGMENIO GONZALEZ VAZQUEZ, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, se señalaron las 13:00 horas del día 28 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en San Felipe del Progreso y distrito de Ixtlahuaca, México, terreno de cultivo y de agostadero, datos registrales bajo el volumen 27 del libro primero, de la sección primera, del asiento Número 1377-354 a fojas 138, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en tres líneas, la primera de 30.00 m, la segunda de 70.00 m, la tercera de 20.00 m, al noroeste: 335.00 m colinda con el ejido de Yondese el Grande, al sur: 282.00 m colinda con el ejido de San José la Milla, al oriente: 136.00 m colinda con lote 11, al poniente: 1060.00 m, colinda con lote 7, con las siguientes características: El terreno es de cultivo y una parte agostadero, con topografía irregular que va de abajo hacia arriba, formando una Loma, siendo atravesado por un camino de terracería de acceso al inmueble, sin cultivar.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordeno la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres ocasiones, dentro de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del juzgado, convocándose para tal efecto a postores, así como a la parte demandada, y en caso de existir acreedores también sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Toluca, México, a 02 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2079.-8, 13 y 16 mayo

**JUZGADO 14o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EUGENIO VILDOSOLA MELENDEZ, promoviendo ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria información ad perpetuam, en el expediente 244/96-2 respecto al lote de terreno ubicado en el paraje denominado Solar de la Rosa, en el poblado de San José Huiloteapan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte en tres líneas, la 1a. de 25.40 m con Victoriano Mira, 2a. de 61.60 m con Isidro Arce Moreno, la 3a. de 121.90 m con Adela Ibáñez Moreno, al sur: en cuatro líneas, la 1a. de 19.90 m, la 2a. de 21.41 m, la 3a. de 35.95 m y la 4a. de 14.15 m todas lindan con Eugenio Vildosola; al oriente en cuatro líneas de 139.75 m con propiedad privada, 2a. de 21.41 m, la 3a. de 10.21 m estas dos líneas linda con Eugenio Vildosola, 4a. de 14.61 m con propiedad privada, al poniente: en cuatro líneas la 1a. de 175.00 m con Román Pérez, 2a. de 84.00 m, la 3a. de 49.00 m y linda estas dos con Eugenio Vildosola, 4a. de 44.00 m linda con propiedad privada, con una superficie total de 36,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, los que se expiden a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

491-A1 -8, 13 y 16 mayo

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUANA MENDEZ MENDEZ DE LOPEZ.

FORTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en el expediente número 320/96, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapión, del inmueble conocido como lote de terreno número 40 de la manzana 51, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.25 metros con lote 39; al sur: 17.25 metros con lote 41; al oriente: 8.00 metros con calle Villa Obregón; al poniente: 8.00 metros con lote 17; con una superficie tota de: 138.00 M2.-Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1836.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE PINEDA COELLO

ALEJO ISAAC LEMUS MORA, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada, por la causal establecida en el artículo 253 fracción XVIII, del Código Civil en vigor; B).-La disolución de la sociedad conyugal que tenemos entre la hoy demandada y el suscrito; C).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en el proemio de su demanda. Por medio del presente se le hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de la última publicación, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, dejándose a su disposición las copias simples de la demanda selladas y cotejadas para que las reciba el día y hora hábil previa identificación y acuse de recibo que obre en autos.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad.-Dado al primer día del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido N. Díaz Castrejón.-Rúbrica.
1833.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

MIGUEL SANCHEZ COLON, en el expediente número 16/96, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 20 de la manzana 92 de la Colonia Campestre Guadalupana de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 20.00 mts. con lote 19; al sur: 20.00 mts. con lote 21; al oriente: 10.00 mts. con calle 20; al poniente: 10.00 mts. con lote 10; con una superficie total de: 200.00 M2. Ignorándose su domicilio se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de Edictos haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 15 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1832.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

MARIA GUADALUPE PALOMARES FLORES, en el expediente número 82/96-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 38-A de la manzana 125, de la Colonia Campestre Guadalupana de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 11.50 metros con lote 37, al sur: 8.50 metros con calle 3, al oriente: 15.75 metros con calle 28; al poniente: 18.75 metros con lote 38; con una superficie total de: 211.12 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente

al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

1831.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CRISTINA PAREDES PANIAGUA VDA. DE CISNEROS.

JAVIER HERRERA SIERRA, en el expediente número 1439/95, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 20 de la manzana 44 de la Col. Ampliación Las Águilas de esta Ciudad que mide y linda; al norte: 19.00 mts., con Av. 12; al sur: 19.00 mts. con lote 21; al oriente: 7.65 mts. con calle 31; al poniente: 11.00 mts., con lote 19; al noroeste: 4.85 mts., con pancoque con Av. 12 y calle 31, con una superficie total de: 201.00 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1830.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 147/96.

C. MARIA DEL ROSARIO FLORES GARCIA.

JAVIER VALDEZ TOMAS, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado éste termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México quedan en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en la ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

1847.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 43/96.

PRIMERA SECRETARIA.

C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ BRENTZ.

EL C. FERNANDO DE LOS REYES MALDONADO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales inherentes al mismo y b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; y toda vez que se ignora su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días los cuales empezarán a contar a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Ordenamiento Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1847.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ELVIRA MARGARITA SANCHEZ TIRADO DE OLMOS.

MA. DEL CARMEN AGUILAR ROMERO, en el expediente número 1308/93, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6 de la manzana 10 de la colonia Izcalli en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.15 m con lote 7, al sur: en 17.15 m con lote 5, al oriente: en 7.00 m con calle Anáhuac y al poniente: en 7.00 m con lote 29, con una superficie total de: 120.05 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente a los primeros días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1834.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantia Menor de Toluca, México en el expediente número 65/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER LOPEZ MORENO y/o JAVIER LOPEZ MAYA y ANDRES GARCIA GARDUÑO, la C. juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda los muebles consistentes en una Televisión Pakard Bell, en blanco y negro, 14", modelo TV1416, chasis número 607, cuyo estado actual de uso y conservación se encuentra bastante deteriorada a simple vista, sin comprobar su funcionamiento, por lo que le asigno un valor de OCHENTA PESOS, una Televisión Sony en blanco y negro, 10", modelo TV-1220MX, número de serie 337295, cuyas condiciones son similares al anterior, por lo que le asigno el valor de CIENTO VEINTICINCO PESOS, un Modular General Sound, con Torna Mesa, Radio AM FM, Ecuilizador Integrado y doble casetera en condiciones bastantes deterioradas sin comprobar funcionamiento y al parecer se encuentra descompuesto, con un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 4-Máquina de escribir, Marca Smith Corona, Tipo Corsair de Luxe Número de Serie 64C46694, Mecánica, al parecer en regular estado de conservación sin comprobar su funcionamiento, le asigno por lo tanto el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. Una Sala de dos piezas color gris, con un estado de uso y conservación bastante deteriorado, además se encuentra bastante sucia, por consiguiente le asigno un valor de CIENTO CINCUENTA PESOS. Todo ello con un valor en su conjunto de \$ 780.00 (SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, convocando postores. Toluca, México, a 9 de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2179.-14, 15 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 664/93, promovido por SAMUEL PICHARDO MARTINEZ en contra de MARIA EUGENIA CHAVEZ MANZO, el C. juez señaló las doce treinta horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los siguientes bienes: 1.-Vehículo marca Chrysler Spirit, tipo Sedan cuatro puertas, modelo 1992, motor hecho en México, serie NT338541, transmisión automática, color rojo cereza, placas LGU-6483, en regulares condiciones, con un valor comercial de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. 2.-Vehículo marca Datsun, tipo Guayín, cuatro puertas, modelo 1982, motor hecho en México, serie 11FJLA1004329, transmisión estándar, color blanco, placas LGT-2821, vehículo en mal estado, con un valor de MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., servirá de base para el remate la cantidad de VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., convóquese postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

2165.-14, 15 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1824/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR apoderado de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de FABRICA DE TRIPLAY XINANTECATL y/o ANTONIO ESPARZA PRUNEDA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las once horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de terreno número uno ubicado en el predio Segunda Fracción Rancho San Lucas, en San Antonio Albarrán que mide y linda: al norte: 48.50 m con Patrick Doucet Leautaud; al sur: 58.60 m con lote tres; al oriente: 44.47 m con camino a San Antonio Albarrán; al poniente: 40.60 m con Constructora Rancho Viejo, S.A., lote de terreno número tres ubicado en Rancho San Lucas, que mide y linda: al norte: 58.60 m con lote uno; al sur: 55.00 m con lote número cinco; al oriente: 37.24 m con Constructora, se dice con camino a San Antonio Albarranes, al poniente: 37.60 m con Constructora Rancho Viejo, S.A., lote de terreno número cinco, que mide y linda: al norte: 55.00 m con lote tres; al sur: 48.92 m con lote siete; al oriente: 37.00 m con camino a San Antonio Albarranes; al poniente: 37.00 m con camino a se dice en dos líneas una de 31.49 m y la otra de 5.00 m con propiedad de Constructora Rancho Viejo, S.A., lote de terreno siete, ubicado en Rancho San Lucas, que mide y linda: al norte: 48.92 m con lote cinco; al sur: 47.22 m con lote número nueve; al oriente: 51.00 m con camino a San Antonio Albarranes; al poniente: 50.04 m con terreno de Constructora Rancho Viejo, S.A., lote de terreno nueve, que mide y linda: al norte: 47.22 m con lote siete; al sur: en tres líneas 34.80 m, 9.25 m y 18.80 m con Circuito Rancho Viejo; al oriente: 43.60 m con camino a San Antonio Albarranes; al poniente: 33.41 m con terreno de Constructora Rancho Viejo, S.A., todos ubicados en Segunda Sección del Rancho San Lucas, en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec México, sirviendo de base la cantidad de \$ 693.000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Temascaltepec, México, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores Toluca, México, a siete de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2154.-13, 16 y 21 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantia Menor de Toluca, México, en el expediente número 1774/95, relativo al juicio ejecutivo, Mercantil promovido por FRANCISCO GALVAN VALDEZ en contra de MARIO DIAZ VILLEGAS, la C. juez del conocimiento ordenó sacar en remate en primera almoneda de remate el mueble consistente en una sala color café, 3 piezas, consistente de un sillón, un sofá de dos plazas y love seat forrada en pliana color café con molduras de maderas mal estado, con un valor de \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo señalándose para tal efecto las diez horas del día quince de mayo del año en curso; ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, convocando postores. Toluca, México, dos días del mes de mayo del presente año.-Doy fe.-C. Secretario -Rúbrica.

2187.-14, 15 y 16 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FRANCISCO CEDILLO CASTRO, promoviendo en el expediente número 148/96, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado Tezompa, ubicado en el callejón Diez de Mayo, sin número específico de identificación, del poblado de Los Reyes Acozac, del Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, perteneciente al Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.12 m con señor Porfirio Téllez Buendía, al sur: 14.12 m con señor Francisco Cedillo López antes, hoy privada 10 de Mayo, al oriente: 12.00 m con señor Francisco Cedillo López, al poniente: 12.00 m con callejón 10 de mayo. Superficie total aproximada: 169.44 m²., superficie de construcción: 69.00 m².

Y para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Se expiden a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.-Rúbrica.

1746.-17 abril, 2 y 16 mayo

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 147/96, relativo al juicio jurisdicción voluntaria inmatriculación judicial, promovido por LAURA BARAJAS OSORIO, respecto del bien inmueble denominado San Simón, ubicado en calle Ex-Ferrocarril Hidalgo, sin número específico de identificación, del poblado de Los Reyes Acozac, del municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 m colinda con señor Maximiliano Sánchez, al sur: en 30.00 m colinda con señor Carlos Rivera, al oriente: en 10.00 m colinda con señor Pablo Table, al poniente: 10.00 m colinda con calle Ex-Ferrocarril Hidalgo. Superficie total aproximada: 300.00 m²., superficie de construcción: 48.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación local por tres veces de diez en diez días, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley Tecamac, México, a once de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica

1747.-17 abril, 2 y 16 mayo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JAVIER ELOY RIVERO ARROYO, promoviendo en el expediente número 146/96, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Buenavista", ubicado en la Avenida San Agustín, sin número específico de identificación del Poblado de Los Reyes Acozac, del municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, perteneciente al Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.00 mts. con señor Esteban Meléndez Mena, al sur: 25.00 mts. con señor Rubén Cruz, al oriente: 9.00 mts. con avenida San Agustín, al poniente: 7.00 mts. con Esteban Meléndez Mena. Superficie total aproximadamente: 224.00 mts. cuadrados.

Y para su publicación por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derechos para que lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Se expiden a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.-Rúbrica.

1745.-17 abril, 2 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 164/96, relativo al juicio jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, promovido por JOSE DE JESUS GALINDO MARTINEZ, respecto del bien inmueble denominado Xolalpa, ubicado en calle de Nicolás Bravo sin número específico de identificación del poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m colinda con Ricardo Galindo Rios antes, hoy Hermelinda Martínez Tenorio; al sur: 14.30 m colinda con Julian López; al oriente: 11.13 m colinda con calle Nicolás Bravo; al poniente: 10.30 m colinda con Miguel Galindo Martínez; superficie del terreno 150.00 metros cuadrados; superficie de construcción 98.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación local por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.-Rúbrica.

1748.-17 abril, 2 y 16 mayo

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

RUFINO GUZMAN VILLALOBOS.

ADELA UGARTE AGUSTIN, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las siguientes causales que más adelante invocaré y acreditaré, B).- El pago de los gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca el proemio de su demanda, por medio del presente se le hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, dejándose a su disposición las copias simples de la demanda selladas y cotejadas para que las reciba el día y hora hábil previa identificación y acuse de recibo que obre en autos.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad. Dado al primer día del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido N. Díaz Castrejón.-Rúbrica.

1848.-23 abril, 6 y 16 mayo

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 202/96, MELITON LEGORRETA SANCHEZ, promueve diligencias de información ad perpetuum de un inmueble ubicado en el poblado de San Juanico el Alto, Temascalcingo, México, que mide y linda: al norte: 24.60 m colinda con calle; al sur: 26.90 m linda con Luis Legorreta Fuentes; al oriente: 27.40 m con Luis Legorreta Fuentes; al poniente: 30.00 m colinda con calle, con una superficie total de setecientos sesenta y ocho metros.

La ciudadana juez por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de ley.-El Oro de Hidalgo, México, a dos de mayo de 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

2083.-8. 13 y 16 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 367/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUELA LAVANDEROS VELEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN ARVIZU RIVERA, el C. Juez de los autos señaló las doce horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Península Árabe número treinta y tres, Unidad Habitacional El Rosario II, Tlalnepantla, México, y el precio en que fue valuado es de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Tlalnepantla, México, y en la tabla de avisos o puerta de éste juzgado. Dado el presente a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

490-A1.-8. 13 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

El C. JOSE REYES GARCIA, promoviendo en el expediente número 364/96, en vía de jurisdicción voluntaria, las diligencias de información de dominio, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en Rincón de Garrido Barrio de San Martín S/N (a un costado lado sur del canal de riego), municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte en 138.30 metros con Canal, al sur en 149.00 metros con José Reyes Alba y otro tramo de 84.00 metros con propiedad del finado Macedonio Reyes García al oriente en 56.80 metros con Barranca de Riego, al poniente en 48.00 metros con Jesús Nieto. Con una superficie aproximada de: 7527.26 metros cuadrado

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a este H. Juzgado a deducirlo en término de Ley.-Expedido en la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.

2078.-8. 13 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número: 51/96.

Primera Secretaria.

C. HUGO RENE MARTINEZ ORNELAS.

ANAYA MADRIGAL ROSA MARIA, le demanda en la vía ordinaria civil: a).- El divorcio necesario. b).-La disolución de la sociedad conyugal. c).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija WENDY STEFANY MARTINEZ ANAYA. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 8 de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

1846.-23 abril, 6 y 16 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. CONSUELO GARCIA G

Expediente Número 867/95.

El juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, en su acuerdo de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó informarle de la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de SERGIO MENESES CARRILLO, la cual se tramita en ese juzgado. Haciéndole saber que debiera apersonarse al citado juicio intestamentario. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Séptimo Familiar de este distrito judicial a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos.-P.D. Esteban Zufiga.-Rúbrica.

2035.-6. 16 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número: 1505/95.
FERNANDO FLORES SEGURA.

FERNANDO SEGURA GONZALEZ, ante este juzgado primero civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, le demanda juicio ordinario civil usucapión, respecto de la fracción de terreno denominado "Xahua", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 27.50 mts., con Trinidad Flores; al sur: 27.50 mts., con camino público; al oriente: 57.50 Mts., con Pierdad Segura, al poniente: 58.50 mts., con camino público, con una superficie de: 1595.00 m2. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido de que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en terminos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de Mexico.-Se expide en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.-Rúbrica.

2039 -6, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIO BOLAÑOS ALVARADO, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 33/96, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA ROMANA S.A., respecto del inmueble ubicado en la calle de Durango número 176, manzana 24W Poniente, lote 8, colonia Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote Núm. 7, al sur: 20.00 m con lote Núm. 9, al oriente: 10.00 m con calle Durango, al poniente: 10.00 m con lote 21. Superficie total, 200 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole igualmente a dicho demandado que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín. Se expiden a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, P.D. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2048.-6, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número: 273/96.

SALVADOR LARA HERNANDEZ, VICENTE DIAZ SOBERANES, RAFAEL GARCIA GALARZA, le demandaron en la via ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 46 de la manzana 194 de la colonia Aurora (hoy conocida como Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 45, al sur: 17.00 m con lote 47, al oriente: 9.00 m con calle Clavelero, al poniente: 9.00 m con lote 21, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hacen en su contra el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por boletín judicial y lista en los estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del código de procedimientos civiles vigentes en el Estado de México, quedan en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 23 de abril de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava -Rúbrica.

478-A1.-6, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

ALMA NATIVIDAD JIMENEZ CARRASCO.

DAVID CASTAÑEDA MARTINEZ, en el expediente 607/95, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, le demanda la usucapión del lote de terreno número cuatro, de la manzana 441, de la zona siete del Ex-Ejido Ayotla, colonia San Isidro, Valle de Chalco, México, el cual mide y linda; noreste: 10.60 m con lote 9, sureste: 19.00 m con lote 3, suroeste: 10.60 m con calle Ignacio Comonfort, noroeste: 19.00 m con lote 5. Superficie total 201.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado ante este H. Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la Ley Adjetiva en consulta

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, Dados en Chalco Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de 1a Instancia, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

475-A1.-6, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO 4o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 162/96-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

ELAOUNI CHAFIK.

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dos de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por EYSSAUTIER FERNANDEZ MYLENE, en la que demanda: UNICA: La disolución del vínculo matrimonial que nos une. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad Naucalpan de Juárez, México, a 17 de abril de 1996 -C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica

473-A1,-6. 16 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA S.A.
Expediente Número: 1115/95.

En el cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente cuyo número al rubro se indica, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OVANDO LUGO ALFONSO, en contra de LA ROMANA S.A. el C. Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó emplazar al demandado en el presente juicio de la demanda formulada en su contra respecto del inmueble con casa en el construida y el cual se encuentra ubicado en el lote 10, manzana 37 E, Fraccionamiento Valle Ceylán, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con la señora Carmen Hurtado; antes lote 9, al sur: en 20.00 m con el señor Abelías Camarillo González, antes lote 11, al oriente: en 10.00 m con la calle Pachuca, al poniente, en 10.00 m con el señor David Valencia Zarco, antes lote 32. Teniendo una superficie de: 200 00 m2.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, las posteriores notificaciones se le harán por publicaciones en lista y Boletín Judicial.-Dado en el local de este juzgado, a los 26 días del mes de abril de 1996 -Doy fe -C Primer Secretario Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

2036.-6. 16 y 28 mayo.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 444/95.
SEGUNDA SECRETARIA

C. DOMITILA ISLAS VIUDA DE GUERRA.
EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente hago de su conocimiento que el C. SERGIO ORTEGA HERNANDEZ, promueve ante éste Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, juicio ordinario civil, (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la calle Carlos Tejeda número 219, lote número 11, manzana 80, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Cancelación en el Registro Público de la Propiedad, la inscripción a su favor y el pago de gastos y costas en su contra por las causas y motivos que dice tener, por lo que se le concede el término de treinta días, para que produzca su contestación a la demanda ante éste juzgado, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación del presente edicto, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de ésta ciudad de Ecatepec, Estado de México, para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos -Rúbrica.

2053.-6. 16 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 654/995, promovido por ESTEBAN SANCHEZ GARCIA a través de su endosatario en procuración SALVADOR DIAZ DIAZ, en contra de RICARDO ESCOBAR VAZQUEZ, el ciudadano juez señala las doce horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio respecto de un camión Dina 150, con el número económico veinte, modelo noventa y dos, motor 362GM12U127355, placas 71775J, con número de motor ya mencionado, serie número 5041079C2, capacidad 41 asientos, color amarillo con franjas azul marino y rojo en regular estado, sirviendo de base la cantidad de NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., convóquense postores y cítese a acreedores

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días en la tabla de avisos de este juzgado, Toluca, México, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

2168.-14, 15 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número: 394/94.
Segunda Secretaría.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue EDILBERTO RUIZ CRUCES, endosatario en procuración de MARCO ANTONIO VENADO SANCHEZ, en contra de CARLOS VENADO RODRIGUEZ Y MANUEL VENADO VARGAS, el C. Juez Segundo de lo Civil señaló las doce horas del día cinco de junio del presente año, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los bienes embargados siguientes: Casa y Terreno denominado "Zanjatenco", ubicado en la Calle Independencia casi esquina con Emiliano Zapata, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.50 metros con fracción restante del mismo predio; al sur: 40.40 metros con Antonio Pérez, al oriente: 25.70 metros con calle Emiliano Zapata, y al poniente: 25.40 metros con calle Independencia, con una superficie total aproximada de: 982.27 metros cuadrados, inmueble que tiene un valor comercial de \$ 2,790,179.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por otra parte y respecto del predio antes referido, éste se localiza en la población de Chiconcuac, Estado de México. El segundo predio materia del remate, se encuentra localizado en la Población de Papalotla, Estado de México, entre las calles de Zaragoza e Iturbide con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.54 metros con calle Juárez, al sur: 35.50 metros con propiedad particular; al poniente: 23.64 metros con calle Zaragoza; y al poniente: en tres tramos, el primero de: 3.50 metros con propiedad particular, 23.64 metros con Plaza Iturbide y 11.10 metros con propiedad particular, con una superficie total aproximada de: 498.00 metros cuadrados, el cual tiene un valor comercial de: \$ 805,888.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); el tercer predio materia del remate se denomina "Oaxaca", en la población de Chiautla, Estado de México, quien tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 142.75 metros con Merced Venado, hacia el oriente en línea ascendiente al Noroeste en 35.90 metros con vía del ferrocarril vía México-Otumba; al sur: 60.55 metros con Juan Marchena; al oriente: 32.40 metros con Juan Marchena, al sur: en 105.30 metros con calle sin nombre; al poniente: 42.89 metros con Juan Domínguez; al sur: en 50.20 metros con Juan Domínguez, al poniente: 98.55 metros, con callejón sin nombre; al poniente: 92.70 metros, con Francisco Vázquez, al poniente: en dos medidas, la primera de: 124.50 metros, con Francisco Vázquez, y la segunda de 60.00 metros con Adela Bojórtes, al sur: en 54.80 metros con Adela Bojórtes, al oriente: 45.20 metros, con Adela Bojórtes, Al Sur: 148.00 metros con Gabina y Mariana Díaz, al poniente: 113.20 metros con camino Chiautla-Tepetitlán, al norte: 71.20 metros con Armando Palma, al sur: 64.80 metros con Armando Palma, al poniente: 40.60 metros con Armando Palma, al poniente: 78.20 metros con camino Chiautla-Tepetitlán, con una superficie total de: 85,710.75 metros cuadrados, el predio antes mencionado se utiliza para uso agrícola Establo y Ganado de Engorda el cual su precio comercial del mismo es de \$ 8,663,552.50 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) Sirviendo como base para el remate de los inmuebles antes mencionados las cantidades antes referidas, precio de avalúo rendido por el perito tercero en discordia, cantidades que se han dejado expresadas con anterioridad, siendo la postura legal la que cubra las totalidades citadas de las cantidades indicadas respectivamente de cada predio. Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad. Así como en la tabla de avisos de este juzgado.-Texcoco, México, a 9 de mayo de 1996.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica

2138.-13, 16 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente Num. 1313/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GERARDO ALEMAN CRUZ como apoderado legal para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO S.N.C. en contra de JUAN MANUEL VELAZQUEZ SANCHEZ, el C. Juez señaló la trece horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en domicilio conocido en Mexicalzingo, México, que mide y linda al norte: 101.70 mts. con Carretera Santiago Tianguistenco, Méx., al sur: 17.20 mts. con Bernardo Moreno, 48.40 mts. con ejido y 15.40 mts. con Luz Domínguez, al poniente: 189.40 mts. con Margarita Valero y Bernardo Moreno, al oriente: 146.40 mts. con Isabel Urbana y 125.00 mts. con Luz Domínguez y una camioneta Chevrolet Cheyene 350 Std. C/AC V-8 modelo 1993 serie 36GJC44K4 PM107834 motor P1107834 placas 944312 color verde.

Publicándose la misma por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado sirviendo de base para su remate la cantidad de N\$ 344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATROMIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados, convóquense postores.-Tenango del Valle, México, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

2148.-13, 16 y 21 mayo

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, número 631/93, promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ QUINTANA, en contra de VICTOR HUGO ACEVEDO MANCILLA, ante el Juzgado Primero de lo Civil, de Texcoco, México, se han señalado las once horas con treinta minutos del día tres de junio del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de la casa habitación marcada con el lote 4, denominado La Era, ubicado en el Barrio El Galviano, municipio de Tepetitla, distrito de Texcoco, México, debiendo servir como base del bien inmueble la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N., resultante del peritaje rendido por el perito valuador en discordia, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, Texcoco, México, a seis de mayo de 1996.-Doy fe. El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica

2156.-13, 16 y 21 mayo

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 304/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. en contra de ALBERTO GABRIEL ROSSANO ESPINOZA, y/o MARTHA ELENA RUIZ ZARATE DE ROSSANO y/o MARIA GUADALUPE ESPINOZA CONTRERAS, el C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial, senaló las diez horas del día veintinueve de mayo de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Crisantemos No. 732, lote 1, manzana 5, Fraccionamiento Residencial las Flores, en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 11.80 mts. con propiedad privada; al sur: 11.35 mts. con muro divisorio común del mismo lote; al oriente, 09.51 mts. con áreas privativas de las casas A y B, del lote 1; al poniente, 06.26 mts. con área común de las casas A y B del mismo lote (calle de su ubicación), con superficie total de 89 95 M2., con los siguientes datos registrales: volumen 237, libro primero, sección primera, a fojas 91, partida No. 597-3219, de fecha 25 de abril de 1986.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad del cincuenta por ciento sobre el inmueble valuado en CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS. M.N., cantidad esta que resulta deducida del cincuenta por ciento embargado al demandado ALBERTO GABRIEL ROSSANO MEJIA, siendo la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.N., y sobre esta cantidad sirve de base para el remate y que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Toluca, México, a 6 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya Alanis Sánchez.-Rúbrica

2163.-13, 16 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 480/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por ARTURO CARDENAS JIMENEZ apoderados de ANDAMIOS PATENTADOS, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA VILLEGAS OLIVARES y/o INGENIERIA ORGANIZACION Y SERVICIOS MEXIQUENSES, S.A. DE C.V., el C. Juez señala las trece horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble calle Paricutin No 422, Col. Xinantecatl, municipio de Metepec, México, y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 25.00 m con andador; sur: 25.00 m con lote 13, oriente: 10.00 m con lote No. 39, poniente: 10.00 m con calle Paricutin. Area total 250 00 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.-Toluca, México, a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2153.-13, 16 y 21 mayo

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 274/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONFIA, S.A en contra de CONSTRUCCIONES CARMA, S.A DE C.V. y/o SUSANA HILDA GARCIA DE VILCHIS GONZALEZ y/o JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, el C. Juez del conocimiento señaló las once horas del seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio con las siguientes características: Predio Industrial ubicado en el poblado denominado La Concepción perteneciente a San Antonio la Isla, municipio de Tenango del Valle, México el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de CARLOS VILCHIS GONZALEZ, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 65.60 metros con camino a Calimaya (Carretera la Concepción-Toluca-Tenango); al sur: 62.60 metros con el señor Sergio Lara; al oriente: 88.65 metros con terreno de la comunidad; al poniente: 61.00 metros con señor Teódulo González, superficie 4,796.28 metros (cuatro mil setecientos noventa y seis metros cuadrados veintiocho centímetros cuadrados). Por lo que por medio de este edicto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, así como en el de su ubicación, se expide el presente en Toluca, México, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2161.-13, 16 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 214/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OSCAR AYALA MADRIGAL ahora CELIA GAVIÑO ORTIZ y/o JUAN JOSE FALOMIR ORTA en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR en contra de YOLANDA DEL PRADO VAZQUEZ y VICTOR MANUEL ROMO PINALES, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de un inmueble ubicado en calle de Robles Fraccionamiento la Virgen del municipio de Metepec, México, que mide y linda al norte: 25.00 metros con lote 29; al sur: 25.00 metros con lote 27; al oriente: 12.00 metros con lote 21 y 22, al poniente: 12.00 metros con calle de su ubicación, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 299,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días, convóquense postores. Toluca, México, a siete de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2158.-13, 16 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 2170/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO IZQUIERDO GARZA en contra de MAURICIO DURAN LARA y VICTORIA DURAN LARA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un automóvil marca Renault R8 con placas de circulación LJI-255, sirviendo de base la cantidad de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convoquen postores. Toluca, México, a 8 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López -Rúbrica.

2203.-15. 16 y 17 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1980/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., en contra de JOSE LUIS MENDIETA MARTINEZ Y/O SUSANA GARCIA GUTIERREZ, por auto de fecha dos y tres de mayo del año en curso, se ordenó citar por edictos a la persona moral denominada CORPORACION DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES, S.A. DE C.V. y a la persona física SAMUEL CASTAÑEDA TELLEZ Y/O, quienes tiene el carácter de acreedores de las anotaciones del citado expediente, a efecto de que comparezcan a hacer valer los derechos que a sus intereses convenga en el desahogo de la décima almoneda de remate que se llevará a cabo a las once horas del día trece de junio de mil novecientos noventa y seis

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica

2190 -15. 16 y 17 mayo

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1324/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR ZONANA CATTAN en contra de EICOM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., se han señalado las once horas del treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de un torno automático de la marca Joinville de fabricación Brasileño tipo TM-150, SEA-40, modelo 1981, en color verde, motor eléctrico MONO-100L980, RTM860RPM1740, de 220V60HZ de tres fases en regular estado, valuado en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, se convoquen postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este tribunal, por tres veces en tres días, Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega -Rúbrica

525-A1.-15. 16 y 17 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 209/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE MEDINA BOBADILLA Y/O SERGIO MEDINA PEÑALOZA Y/O ARMANDO HERNANDEZ SUAREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de CONTINENTAL AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de ENRIQUE LOAIZA GUTIERREZ, por auto de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis se señalaron las once horas del día veintitrés de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del siguiente bien embargado consistente en un vehículo marca Chrysler Phantom, tipo sedan 2 puertas, modelo 1991, placas 357-BFB, D.F. Méx., No. Hecho en México, No. de serie, MT-600 881, capacidad: cinco asientos, color rojo en mal estado; llantas: tipo radial 60% de vida útil; carrocería con golpe en salpicadera izquierda; dos espejos laterales, uno roto (originales) parabrisas estrellado, vidrios completos; limpiadores completos, sin comprobar su uso; vestidura de piel color miel en buen estado; alfombra color miel en regular estado; espejo retrovisor uno, original buen estado; elevadores electrónicos sin comprobar su funcionamiento, tablero en condiciones normales de uso, kilometraje no visible; aire acondicionado; defroster, original, sin comprobar su funcionamiento; radio, AM-FM marca Chrysler sin comprobar su funcionamiento. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate el cual deberá aportar como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de: \$ 15 000 00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se extiende la presente a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Maria Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2195.-15. 16 y 17 mayo

**JUZGADO 9o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES**

En el expediente número 1142/95-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS BARRIOS NAVA en contra de GERARDO LOPEZ JIMENEZ, se han señalado las catorce horas del día veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un automóvil marca Ford Topaz GS, modelo 1992 con número de motor 148191 con permiso provisional para circular, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 25,000 00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del vehículo, con número de serie AL92MC48101.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Naucalpan y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de los tres días, Dado en Naucalpan de Juárez, México, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica

524-A1.-15. 16 y 17 mayo

**JUZGADO 1o. CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, a nueve del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el expediente número 2424/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTIN PERDOMO TERRON en contra de CARLOS OLIVARES MANZO, la C. juez del conocimiento ordenó sacar en remate en primera almoneda de remate los siguientes muebles consistentes en una sala color gris con flores rosas, con doce cojines, de 3 piezas, en mismo estampado seis y seis rosas en buen estado de uso, una televisión marca Samsung de once pulgadas con antena de conejo con cuatro botones, modelo PP-125, regular estado de uso; y una lavadora marca Tapan Heavy Duty color hueso dos botones para su control modelo FG-2810-23102, serie XC14705810 en regular estado de uso, con un valor de \$ 1,750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día cuatro de junio del año en curso; ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, convocando postores.-Doy fe.-C. Secretario -Rúbrica

2167.-14, 15 y 16 mayo

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

MARIA TRINIDAD MADRIGAL MONGE, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 276/96-2, respecto del inmueble denominado Colonia de los Reyes, ubicado en la población de Tulpetlac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 150.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m colinda con el señor Nicolás Valdez; al sur: 9.00 m colinda con el señor Macario Llanos Celis; al oriente: 16.60 m colinda con la C. Esther Llanos Celis de Valderrabano; al poniente: 16.60 m y colinda con Macario Llanos Celis.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 1996.-La C. Segunda Secretaria, Lic. Paula Eva Hernández Granados -Rúbrica

1973 -2, 16 y 30 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R.A. 007592
N.C.A. 06124-S

Exp. 2770/96, GUADALUPE PALACIOS ORAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada Misterios, en el poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, predio denominado El Moro, mide y linda: al norte, 13.50 m con Privada Misterios; al sur, 13.50 m con propiedad privada; al oriente, 8.90 m con lote 3 con propiedad de Filemon Bahena Hernández; al poniente, 8.90 m con lote 1 con propiedad de Abelardo Esquivel Martínez. Superficie aproximada de 120.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco, Estado de México, a 29 de abril de 1996 -C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo.

N.R.A. 007593
N.C.A. 06125-S

Exp. 2769/96, FILEMON BAHENA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Misterios, en el poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, predio denominado El Moro, mide y linda: al norte, 13.50 m con Privada Misterios; al sur, 13.50 m con propiedad privada; al oriente, 08.90 m con lote 4 propiedad de Héctor M. Castro; al poniente, 08.90 m con lote 2 propiedad de Guadalupe Palacios. Superficie aproximada de 120.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco, Estado de México, a 29 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica

2086 -8, 13 y 16 mayo

N.R.A. 007591
N.C.A. 06123-S

Exp. 2768/96, C. HECTOR MANUEL CASTRO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Misterios y Cerrada Misterios, en el poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, predio denominado El Moro, mide y linda: al norte, 07.15 m con lote 5; 02.00 m con Privada Misterios; al sur, 09.10 m con propiedad privada; al oriente, 14.65 m con propiedad; al poniente, 05.75 m con Privada Misterios y 08.90 m con lote 3 con propiedad de Filemón Bahena Hernández. Superficie aproximada de 121.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco, Estado de México, a 29 de abril de 1996 -C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo.

N.R.A. 007595
N.C.A. 06127-S

Exp. 2767/96, C. FEDERICO ZAVALA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, predio denominado Ahuanaxtitla, mide y linda: al norte, 24.00 m con camino, 22.62 m, 09.12 m, 04.51 m, 08.45 m, 09.44 m y 09.52 m con Guadalupe Pantoja, noreste: 08.95 m, 07.65 m con Guadalupe Pantoja, al sur, 11.70 m, 26.54

m, 25.83 m con Rito Calzada; al suroeste: 19.24 m 13.78 m. 09.79 m, 22.85 m con Rito Calzada; al oriente: 10.83 m 04.76 m. 05.14 m, 27.06 m y 26.93 m con Rito Calzada al poniente: 04.50 m con camino, 29.35 m, 12.97 m con Rafael González y 01.03 m con Rito Calzada. Superficie aproximada de 6,063.32 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 29 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo

N.R.A. 007600
N.C.A. 06130-S

Exp. 2771/96, C. JESUS VIDAL DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Bomba de Agua y el Paredón s/n., en San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, predio denominado La Mesa Chica, mide y linda: al norte: 61.70 m con Juan Onofre Fragoso; al sur: 87.60 m con camino y barranca; al oriente: 392.55 m con Martha Vidal Diaz; al poniente: 439.62 m con Bibiano Saturnino y Celsa Onofre. Superficie aproximada de 28,445.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 29 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo

N.R.A. 007590
N.C.A. 06122-S

Exp. 2772/96 C. VICTORIO DE LA ROSA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Mina, en el poblado de Cuijingo, municipio de Juchitepec, predio denominado El Tejaquete mide y linda: al norte: 30.00 m con Cerro Niolo; al sur: 30.00 m con Sr. Joaquín Pérez G., al oriente: 20.00 m con camino a las Minas al poniente: 20.00 m con propiedad comunal. Superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 29 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6922/95, MARIA CRUZ BERNAL DE PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa María, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 29.50 m con

José Esquivel, al sur: 33.45 m con calle Iturbide al oriente: 42.65 m con Josefina Alvarado; al poniente: 42.23 m con María del Carmen Rodríguez de Malváez. Superficie aproximada de 1,335.58 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel Lopez Robles.-Rúbrica

2086.-8, 13 y 16 mayo

Exp. 4429/96, JORGE ALVAREZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Calvario, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 28.80 m con calle de Morelos; al sur: 28.80 m con Silvia Herrera Arriaga; al oriente: 34.40 m con Trinidad Aguilar A.; al poniente: 34.40 m con Ignacio Garcia Alvarez. Superficie aproximada de 990.72 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2086.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 4428/96, JORGE ALVAREZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Calvario, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 19.90 m con calle de Morelos; al sur: 19.90 m con Silvia Herrera A.; al oriente: 34.40 m con calle Isael la Católica; al poniente: 34.40 m con M. Trinidad Aguilar A. Superficie aproximada de 684.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel Lopez Robles.-Rúbrica

2086.-8, 13 y 16 mayo

Exp. 4427/96, MARIA TRINIDAD AGUIAR ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Calvario, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.40 m con calle Morelos; al sur: 15.40 m con Silvia Herrera Arriaga; al oriente: 34.40 m con Jorge Alvarez Alvarez; al poniente: 34.40 m con Jorge Alvarez Alvarez. Superficie aproximada de 529.76 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo

Exp. 4425/96, IRMA CRUZ UZCANGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación en la calle de Galeana s/n., Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 29.24 m con Ramón Pichardo Varón; al sur: 29.24 m con Higinio Martínez Hill; al oriente: 13.68 m con Francisco García Gardiel; al poniente: 13.68 m con Prolongación en la calle Galeana en Zinacantepec. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo

Exp. 4426/96, MARIA TRINIDAD AGUILAR ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 37.50 m con calle Cuauhtémoc; al sur: 37.50 m con María de Jesús García; al oriente: 73.50 m con Valentin Ramirez; al poniente: 73.50 m con Valentin Ramirez. Superficie aproximada de 2,756.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 150/96, RAUL LEAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Antonio, paraje denominado Potrero Grande, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 30.66 m con carretera Toluca-Naucaupan; al sur: 28.35 m con Angel Trujillo; al oriente: 52.80 m con Maximino Leal; al poniente: 43.70 m con Roberto Leal M. Superficie aproximada de 1,391.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 01 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 149/96, MAXIMINO LEAL MIRAFLOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Antonio, paraje denominado Potrero Grande, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 30.66 m con carretera Toluca-Naucaupan; al sur: 28.35 m con Angel Trujillo; al oriente: 62.00 m con Juan Leal; al poniente: 52.80 m con Raúl Leal M. Superficie aproximada de 1,655.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 01 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 151/96, ROBERTO LEAL MIRAFLOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Antonio, paraje denominado Potrero Grande, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 30.66 m con carretera Toluca-Naucaupan; al sur: 28.35 m con Angel Trujillo; al oriente: 43.70 m con Raúl Leal Mirafior; al poniente: 33.50 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 1,105.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 01 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 153/96, JUAN LEAL MIRAFLOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Antonio, paraje denominado Potrero Grande, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 30.66 m con carretera Toluca-Naucaupan; al sur: 28.35 m con Angel Trujillo; al oriente: 71.16 m con Moisés Leal Mirafior; al poniente: 62.00 m con Maximino Leal. Superficie aproximada de 1,920.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 01 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo

Exp. 2646/96 A. GUADALUPE ALCANTARA S., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 26.20 m con calle Dos de Abril; al sur: 31.30 m con calle Chapultepec; al oriente: 2.80 m con ambas calles; al poniente: 18.90 m con Cecilia Escutia Ramirez. Superficie aproximada de 430.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo

Exp. 387/96, IRENE VALDEZ DE ELENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores camino a la Col. Guadalupe Victoria, Los Ranchos, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 71.00 m y colinda con Cresenciano Flores; al sur: 67.95

m y colinda con Teresa Pérez; al oriente: 5.00 m y colinda con camino; al poniente: 5.00 m y colinda con Petra Valdez R. Superficie aproximada de 347.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 14 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2086.-8, 13 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. No. TRINIDAD MANJARREZ ORTEGA DE OLIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Llano de Perea, municipio de Lerma, distrito de Lerma, México, el cual mide y linda; norte: 147.50 m en dos líneas una de 134.00 m con Río Viejo, más otra de 13.50 m con Santos Alvarado Manjarrez, sur: 145.00 m en tres líneas una de 65.50 m con camino Río Nuevo, más 35.50 m con Sergio Chávez Cruz, más 44.00 m con Santos Alvarado Manjarrez, oriente: 188.00 m en dos líneas una de 47.00 m con Santos Alvarado Manjarrez, más otra de 141.00 m con Santos Alvarado Manjarrez, poniente: 183.00 m en dos líneas una de 123.00 m más otra de 60.00 m ambas con Santos Alvarado Manjarrez. Superficie aproximada de: 15,223.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2076.-8, 13 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 131/1996, C. JUAN PICHARDO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama, Méx., municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda; norte: 180.00 m con Genaro Nieto, sur: 159.00; 196.00; 60.00; 170.00; 24.00 y 100.00 m con Alvaro Cruz y Francisco Hernández, oriente: 153; 162.00 y 280.00 m con Enrique Sandoval Ordóñez, poniente: 62.00 y 215.00 m con camino real. Superficie aproximada de: 9-22-93 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 130/1996, C. MA. ISIDORA RODEA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coscomate del Progreso, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 18.00 m

con Tomás Rodea Suárez, sur: 16.00 m con camino, oriente: 5.00 m con Ma del Refugio Mora Escobar, poniente: 5.00 m con Tomás Rodea Noguez. Superficie aproximada de: 80.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 132/1996, C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyán, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, norte: 200.00 m con Inés Hernández Pérez, sur: 200.00 m con Teófilo Pérez, oriente: 100.00 m con Prudenciana Rebolgar, poniente: 2 líneas de 46.30 y 81.60 m con Lázaro Pérez y Eusebio Martínez. Superficie aproximada de: 22.800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 116/1996, C. ROSA MA. CORDERO DE VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyán, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 79.00 m con Juan Trejo, sur: 140.50 m con Sabino Quintanar, oriente: 83.00 m con familia Reséndiz, poniente: 168.00 m con Francisco Lucio y Simón González Chávez. Superficie aproximada de: 13,773.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 122/1996, C. VERONICA LILIA LAZCANO HERNANDEZ Y PERFECTO RIVAS LOVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Saltillo, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: cuatro líneas de: 100.00; 70.70; 51.80 y 148.35 m con Abacuc Rivas Reyes, sur: 282.00 m con Juan Rivas Reyes, oriente: 14.00 m con Callejón y poniente: 165.80 m con Rosalío Rivas Pichardo. Superficie aproximada de: 29,345.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo

Exp. 123/1996, C. RICARDO ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapan, Méx., municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: cuatro líneas de: 36.00; 26.00; 21.00 y 42.00 m con Camilo Alanís Brito, sur: seis líneas de: 34.00; 18.00; 26.00; 23.00; 29.00 y 7.00 m con Camilo Alanís, oriente: 41.00 m con Silvestre Cruz Cruz, poniente: 7.00 m con camino. Superficie aproximada de: 2,051.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo

Exp. 124/1996, C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapan, Méx., municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: dos líneas de: 37.70 y 48.00 m con Silvestre Cruz Cruz, sur: tres líneas de: 32.00; 21.00 y 91.00 m con Filemón Cruz Cruz, oriente: tres líneas de: 4.00; 38.50 y 28.90 m con Silvestre Cruz Cruz, poniente: tres líneas de: 36.80; 24.80 y 9.30 m con Ricardo Ortiz Hernández. Superficie aproximada de: 4,183.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 125/1996, C. RICARDO ISLAS SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa del Carbón, Méx., municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 44.00 m con Francisco Eusebio Franco González, sur: 49.00 m con Filemón Cruz Gutiérrez, oriente: 22.00 m con Acceso Privado, poniente: 29.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 1,052.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 126/1996, C. TIBURCIO MENDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa del Carbón, Méx., municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 26.60 m con acceso privado, sur: 26.00 m con Filiberto Ramón Morales González, oriente: 38.30 m con Alvaro Artemio Mendoza Alegría, poniente: 38.30 m con acceso privado. Superficie aproximada de: 1,020.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2085.-8 13 y 16 mayo.

Exp. 1271/996, C. HUMBERTO ALONSO CORTEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los González, municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 17.20 m con Francisco Martínez Mendiola, sur: 18.60 m con Alfonso Alanís Correa, oriente: 19.60 m con Francisco Martínez Mendiola, poniente: 13.15 m con Francisco Martínez Mendiola. Superficie aproximada de: 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 128/1996, C. FRANCISCO CORTEZ GANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Macavaca, Méx., municipio de Chapa de Mota, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; Fracción Uno.- norte: 253.00 m con Lucio Osorio, sur: 138.00 m con Julia Cortez Gante, oriente: 176.00 m con Juan Cortez Gante, poniente: 42.00 m con Olga Lidia Cortez Gante. Superficie Aproximada de: 20,350.00 m2.-Fracción Dos.-norte: 68.00 m con río, sur: 85.50 m con ejido, oriente: 130.00 m con Felipe Cortez, poniente: 157.00 m con río. Superficie aproximada de: 10,164.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 129/1996, C. EMILIO CORTEZ GANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Macavaca, Méx., municipio de Chapa de Mota, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; Fracción Uno.-norte: cuatro líneas de: 38.00; 62.00; 66.00 y 100.00 m con Río y Guadalupe Cortez Gante, sur: cinco líneas de: 123.00; 70.00; 22.00; 26.00 y 10.00 m con Miguel Cortez Gante, oriente: cuatro líneas de: 38.00; 22.00; 43.00 y 48.00 m con Jesús Cortez Gante, poniente: 160.00 m con Miguel Cortez Gante. Superficie aproximada de: 24,974.00 m2.-Fracción Dos: norte: 135.00 m con José Cortez Gante, sur: 100.00 m con ejido, oriente: tres líneas de: 93.00; 18.00 y 60.00 m con José Guadalupe Cortez, poniente: 190.00 m con Felipe Cortez Gante. Superficie aproximada de: 20,350.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 251/96, BLANCA ESTHELA MONDRAGON ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez número 6, cabecera municipal, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 8.00 m con Braulio Dimas López Góngora, al sur: 8.00 m con Francisca Nájera Piña Vda. de Lara, al oriente: 5.50 m con Braulio Dimas López Góngora, al poniente: 5.50 m con calle Juárez. Superficie aproximada de: 44.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 250/96, MARTIN ERASMO DELGADO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en barranca a Calimaya en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 90.00, 120.00 y 133.00 m con barranca a Calimaya, al sur: 65.00 m con Poncrana Garcia, 109.00 m con Roberto Salazar; 20.00 y 90.00 m con Francisco Mendoza Valdés, al oriente: 33.00 m con barranca; 28.00 y 130.00 m con Manuel Bernai y Hnos, al poniente: 30.00 y 33.00 m con Francisco Mendoza Valdés Superficie aproximada de 39,740.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 86/96, FRANCISCA MERCADO LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Santa Cruz, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 136.10 m con Angel Mercado, sur: 134.30 m con Leopoldo Mercado, oriente: 141.40 m con Arnulfo Mercado, poniente, en línea quebrada de norte a sur: 82.50 m con barranca, 52.00 m y 44.30 m en éstas dos líneas con Arnulfo Mercado.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 22 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 81/96, AGUSTIN GONZALEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Segundo, Paraje "Portaceli", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 24.00 m con Mario

Miranda Chimal, sur: 24.00 m con Paulina Alicia García G., oriente: 12.00 m con Osinaldo Hernández Alcántara, poniente: 12.00 m con una privada. Superficie aproximada de: 288.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 22 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 72/96, ARNULFO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería San Antonio, Paraje El Tejocote, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 52.00 m con Francisca Mercado, sur: 63.70 m con Victor Mercado, oriente: 98.30 m con Francisca y Leopoldo Mercado, poniente: 154.80 m con barranca

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 22 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 25/96, LUIS BECERRIL ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 105.05 m con Irma Reyes y José Reyes, sur: 105.05 m con Ma. de Jesús Reyes Torres, oriente: 47.40 m con Ma. de Jesús Reyes Torres y Concepción, poniente: 47.40 m con Ma. de Jesús Reyes Torres. Superficie aproximada de: 5,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 22 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 3703/96, ANGEL ROMERO PORTUGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como Texcacoac, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 58.25 m linda con Arnulfo Sánchez Solano, sur: 48.00 m linda con Pedro Solano Morales, oriente: 121.75 m linda con camino público, poniente: 120.60 m linda con Francisco Cortés Hernández. Superficie aproximada: 6,410.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 226/96, PEDRO ISAIAS BATALLA CATZOLI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad S/N., Guadalupe Yancuitlalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 32.00 m con Froylán Vara López, sur: 32.30 m con Juana Soriano Alarcón, oriente: 18.25 m con calle Nicolás Bravo, poniente: 18.05 m con Jairo Martínez. Superficie aproximada: 583.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 239/96, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ BOCANEGRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xinantécatl No. 5, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 13.00 m con Benigno Carmona Carbajal, sur: 13.00 m con calle Xinantécatl, oriente: 28.50 m con Benigno Carmona Carbajal, poniente: 28.50 m con Juan González Vilchis. Superficie aproximada: 370.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 250/96, JORGE MARTIN DEL CAMPO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel cerrada de Uruguay, sin número, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 10.00 m con cerrada de Uruguay, sur: 10.00 m con Luis Castillo y Gonzalo Pérez Luna, oriente: 15.00 m con Genoveva Torres Ramos, poniente: 15.00 m con Remedios Luna Vargas. Superficie aproximada: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 277/96, TOMAS GUTIERREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanilla, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 196.00 m con camino y Juan Delgado Martínez, sur: 196.00 m con canal emplacado y Alfredo

Hernández D., oriente: 200.00 m con Alfredo Hernández Domínguez, poniente: 200.00 m con Clemente Arenas Mtz., y Cruz Mauricio Mtz. Superficie aproximada: 39,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 2825/123/96, ALFONSO DOMINGUEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Los Capulines, Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 170.00 m linda con Gabriel Durán, actualmente Abundio Dávila Mayén, sur: 170.00 m linda con Jesús González y Abundio Dávila, oriente: 26.00 m linda con camino público, poniente: 45.00 m linda con Sra. García, actualmente Abundio Dávila y Jesús González. Superficie aproximada: 6,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 121/96, CUSTODIO ROSALES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz de Cedro, Manialt de Guadalupe Abajo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, terreno denominado El Aguacate, mide y linda; norte: 117.00 m colinda con Aristeo Sánchez Moratilla, sur: 93.00 m colinda con Cointa Rosales Ayala, oriente: 284.00 m colinda con Aristeo Sánchez Moratilla, poniente: 280.00 m colinda con Pablo Castañeda Beltrán. Superficie aproximada de: 26,610.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 122/96, CUSTODIO ROSALES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz de Cedro, Manialt de Guadalupe Abajo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, terreno denominado El Ciruelo, mide y linda; norte: 124.00 m colinda con Beatriz Ayala Domínguez, sur: 100.00 m colinda con Cointa Rosales Ayala, oriente: 40.00 m colinda con Otilio Rosales Ayala, poniente: 110.00 m colinda con Federico Cayetano. Superficie aproximada de: 8,400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica.

2085.-8. 13 y 16 mayo.

Exp. 123/96, ANDRES SALINAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana de Cojaltitla comunidad de San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, terreno denominado Piedra Alta, mide y linda: norte: 80.00 m colinda con Gregorio Cayetano, sur: 110.00 m colinda con barranca que viene del Monte, oriente: 165.00 m colinda con Francisco Cayetano, poniente: 165.00 m colinda con propiedad de Mario Cayetano.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica.

2085.-8. 13 y 16 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2000/96, CAMILA HERNANDEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 73.93 m con camino viejo, sur: 68.56 m con barranca, oriente: 196.00 m con María de Lourdes Hernández de Martínez, poniente: 178.00 m con Marcela Hernández de Pérez. Superficie aproximada: 13,322.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2085.-8. 13 y 16 mayo.

Exp. 2001/96, IRENE GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 169.00 m con María Rosario Quiroz y Eduardo Neri, sur: 187.00 m con Vicente Márquez, oriente: 124.00 m con camino, poniente: 146.50 m con barranca. Superficie aproximada: 24,074.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2085.-8. 13 y 16 mayo.

Exp. 2020/96, EDUARDO DAVALOS PEÑA Y MAURO TENORIO GALICIA promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 14.00 m con calle Orizaba, sur: 10.60 m con Carmela Guerrero, oriente: 41.10 m con Manuela Cabrera, poniente: 49.00 m con Julio Contreras. Superficie aproximada: 498.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2085.-8. 13 y 16 mayo

Exp. 2022/96, MANUEL REYES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 11.00 m con calle Orizaba, sur: 11.00 m con propiedad de Carmela Guerrero, oriente: 36.80 m con Julio Contreras, poniente: 34.80 m con Mauro Tenorio. Superficie aproximada: 393.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2085.-8. 13 y 16 mayo.

Exp. 2026/96, MARCOS AGUILAR CABRERA PARA SU MENOR HIJO FRANCISCO JAVIER AGUILAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Rafael, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 15.00 m con sur: 15.00 m con callejón, oriente: 8.00 m con poniente: 8.00 m con Guillermo Aguilar Rodríguez. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2085.-8. 13 y 16 mayo.

Exp. 2029/96, BONIFACIO CONTRERAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 203.30 m con Tranquilino Velarde, sur: 305.70 m con Juan Ponce, oriente: 155.50 m con Fernando Bustamante, poniente: 115.40 m con camino. Superficie aproximada: 34,472.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2085.-8. 13 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 368/96. JULIA PATIÑO A. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 53.00 m con cerca de piedra y predio de Amado Raymundo y 58.00 m con cerca de piedra y Beatriz Morón, sur: 141.00 m con bordo Beatriz Morón, oriente: 95.00 m con zanjón y Ma. Guadalupe Patiño A., poniente: 48.00 m con bordo y Beatriz Morón, 43.00 m con cerca de piedra y Amado Raymundo. Superficie aproximada de: 8,594.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo

Exp. 369/96. ARTURO SANCHEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Rancho San Antonio S/N., Dom. conocido, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 350.00 m con Pascuala Pérez y otra Prop., sur: 350.00 m con Reynaldo Reyes Ojillo, oriente: 44.00 m con Jesús Pérez Guadarrama, poniente: 60.00 m con barranca Tejones. Superficie aproximada de: 10,850.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 370/96. MA. DEL ROCIO LANDEROS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Rancho San Antonio, Cuadrilla de Dolores, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 350.00 m con Juliana Frutis, sur: 300.00 m con Fernando Ibarra O., y/o Arturo Sánchez Delgado, oriente: 44.00 m con Jesús Pérez, poniente: 97.00 m con barranca Los Tejones. Superficie aproximada de: 25,075.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 371/96. ALEJANDRO GONZALEZ P., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Rancho San Antonio S/N., domicilio conocido, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte:

85.35 m con Reynaldo Reyes Ojillo, sur: 107.60 m con Juan Ignacio Montesinos M., oriente: 110.95 m con Jesús Pérez, poniente: 125.40 m con camino antiguo. Superficie aproximada de: 10,529.75 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2670/96. JOSE HERNANDEZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 27, zona 111, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 257.00 m con Andrés Jiménez, sur: 257.00 m con Enrique Peralta, oriente: 233.40 m con terrenos de la Arena, poniente: 233.40 m con Ausencio Delgado. Superficie aproximada de: 60,000.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2140.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 2695/96. ROSA VALENCIA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 44, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 238.00 m con Silvestre Valverde, sur: 238.00 m con Francisco Primavera, oriente: 160.00 m con Calzada, poniente: 160.00 m con Calzada. Superficie aproximada de: 38,080.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2140.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 2692/96. ROSA JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 45, LOTE 6 Desecación del Lago de Texcoco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 238.00 m con Suc. de Juan Primavera, sur: 238.00 m con Suc. Martiniano Constantino, oriente: 80.00 m con Calzada, poniente: 80.00 m con Calzada. Superficie aproximada de: 19,040.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2140.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 2694/96. JESUS VALVERDE V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana 44, Desecación del Lago de Texcoco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 238.00 m

con lote 16, sur: 238.00 m con lote 10, oriente: 40.00 m con Calzada, poniente: 40.00 m con Calzada. Superficie aproximada de 9,520.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2140.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 2663/96, JUAN VAZQUEZ TEXOCOTITLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, manzana "A", San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 22.00 m con lote 18 manzana A, sur: 22.00 m con lote 20, manzana A, oriente: 8.00 m con propiedad privada, poniente: 8.00 m con Av. Manzanillo. Superficie aproximada de: 176 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2140.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 155/96, SANTIAGO ARIZMENDI LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yuytepec, municipio de Texcaltitlán, Méx., distrito de Sultepec, Méx., mide y linda, norte: 56.00 m con José Ramirez, sur: 45.00 m con camino vecinal, oriente: 28.00 m con Serafín Estrada, poniente: 46.00 m con camino vecinal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2141.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2693/96, ERNESTINA ROBLES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 4, Col. Porvenir, Sta. María, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 11.00 m con lote 4, sur: 7.00 m con calle, oriente: 18.00 m con lote 6, poniente: 18.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 162.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2139.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 5969/96, MAGDALENA BRINGAS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Lucas Alamán No 110-A, Bo. San Miguel Apinahuisco de esta ciudad, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 y 14.00 m con Amada Morales M. y Pablo Morales Miranda (paso de servidumbre), sur: 16.00 y 8.00 m con María Félix Vega de Galván y Gil Serrano Morales (paso de servidumbre), oriente: 14.00 m con Tomás Mendieta y Dolores Vargas, poniente: 5.70, 7.00 y 1.30 m con Pablo Morales M., Gil Serrano Morales (paso de servidumbre) y calle Lucas A.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2145.-13, 16 y 21 mayo

Exp. 5666/96, RAFAEL TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros, Bo. San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 1.65 m con paso de servicio, 18.20 m con Mónica Sánchez Juno y 18.10 m con calle Mariano Matamoros, sur: 38.30 m con Felipa Ortiz, oriente: 70.30 m con Rafael Tinoco Gutiérrez, poniente: 30.25 m con Mónica Sánchez Juno, 20.00 m con paso de servicio, 19.90 m con J. Trinidad Huerta Venegas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2162.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 5667/96, CATALINA LORETO QUIROZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.70 m con zanja, sur: 17.30 m con Sra. Margarita Chávez de González, oriente: 84.10 m con Prajedes Cortés Dotor, poniente: 77.40 m con Sr. Agustín González de la Portilla. Superficie aproximada: 1,493.87 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2162.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 5668/96, CATALINA LORETO QUIROZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 25.00 m con Juana Chávez Juárez, sur: 25.00 m con una zanja y terreno del Sr. Pablo Pérez, oriente: 177.00 m con Agustín Saldaña, poniente: 177.00 m con Josefina Ramírez Mejía, Vicenta Pérez Escalante y Emma García M. Superficie aproximada: 4,425.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2162.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 5669/96, CATALINA LORETO QUIROZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 83.75 m con Sra Francisca Morales Cortés, sur: 83.75 m con Sr. Paulino Contreras Campirán, oriente: 36.00 m con Zeferino Nava de Honor, poniente: 36.00 m con Juan Dotor Mejía. Superficie aproximada: 3,015.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2162.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 5670/96, MOISES ELIAS MONTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Chichahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 11.03 m con calle 20 de Noviembre, sur: 11.03 m con José Gil Córdova Cruz y Ma. de Lourdes Fernández, oriente: 18.10 m con Sr. Cipriano Sánchez Peralta, poniente: 18.10 m con Moisés E. Montes Ramírez y Juan J. Sánchez C. Superficie aproximada: 199.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2162.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 5671/96, MARGARITA TAPIA DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa Cruz, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 4.50 m con Sr. Brígido Tapia Ruiz, sur: 4.50 m con paso de servidumbre, oriente: 6.30 m con calle Vicente Guerrero, poniente: 6.30 m con Sr. Brígido Tapia Ruiz. Superficie aproximada: 28.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2162.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 5672/96, ROBERTO CAMACHO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 12.65 m con Felipe Hernández, sur: 12.65 m con Natividad Sánchez Hernández, oriente: 13.00 m con Magdalena Terrón Vilchis, poniente: 13.00 m con Priv. de Aldama. Superficie aproximada: 164.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2162.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 5673/96, NICOLAS DIAZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dr. Gustavo Baz No. 610, San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 5.00 m con Fernando Gómez Hernández, sur: 5.00 m con Guadalupe Díaz García, oriente: 18.00 m con andador Dr. Gustavo Baz, poniente: 18.00 m con Carmen Peñaloza. Superficie aproximada: 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2162.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 5674/96, SILVIANO JIMENEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros S/N., Bo. de San Mateo Arriba, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 10.00 m con calle Matamoros, sur: 10.00 m con Andrés Camacho, oriente: 23.50 m con paso de servidumbre, poniente: 23.50 m con José Luis Sánchez. Superficie aproximada: 235.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2162.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 6074/96, PEDRO DANIEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 2 líneas 129.30 y 40.00 m con Juan Estrada, al sur: 218.50 m con Guadalupe Gómez Estrada, al oriente: 2 líneas 275.00 y 16.70 m con Juan Estrada, al poniente: 192.50 m con Juan Estrada. Superficie: 36,285.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2144.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 6075/96, J. JESUS GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yebuciví, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 75.00 m con Bernardino Vilchis, al sur: 90.00 m con Rogelio Garduño, al oriente: 387.50 m con Teresa Contreras García, al poniente: 378.70 m con Marcelino García Garduño. Superficie: 31,605.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2144.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 6076/96, JUAN ESTRADA ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 3 líneas 32.30, 65.00 y 42.60 m con María Malvárez, al sur: 232.30 m con Daniel Estrada Iturbe y Macedonio Estrada Iturbe, al oriente: 356.00 m con Teodula Estrada Bastida, al poniente: 4 líneas 18.20, 206.00, 50.00 y 55.80 m con María Malvárez. Superficie: 45,878.77 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2144.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 6077/96, ALEJANDRO DE JESUS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 73.50 y 16.20 m con Gabriel Mauricio Sánchez y Sabino González Alvarez, al sur: 54.30 y 33.70 m con Adriana Márquez de la Luz y Aurelio de Jesús Sánchez, al oriente: 39.00, 58.75, 17.00 y 36.40 m con Sabino González Alvarez, Gabriel Sánchez Valdez, Pedro Alvarez Morales e Isabel Sánchez, al poniente: 36.65, 32.80 y 59.40 m con Adán de Jesús de Jesús, Adriana Márquez de la Luz y Gabriel Mauricio Sánchez. Superficie: 4,682.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2144.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 6078/96, ABEL MEDINA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 2 líneas 76.20 y 34.75 m con Petronilo de la Cruz y Jeremías Colín, al sur: 102.25 m con Carlos Valdez, al oriente: 10.00 m con Zenaida Sánchez, al poniente: 52.00 m con Lauro Hernández. Superficie: 6,741.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2144.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 6079/96, ARTURO GUADARRAMA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 16.42 m con

Antonia Valdez Jiménez, al sur: 17.56 m con Laurencio Palma Sanchez, al oriente: 12.74 m con la calle Juárez, al poniente: 13.02 m con Alvaro Quintero Coyote. Superficie: 218.83 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2144.-13, 16 y 21 mayo

Exp. 6080/96, MA GUADALUPE VAZQUEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 150.00 m con carretera, al sur: 150.00 m con Pedro Hernández Roque, al oriente: 100.00 m con Pedro Hernández Roque, al poniente: 100.00 m con Flavio González Sánchez. Superficie: 15,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2144.-13, 16 y 21 mayo

Exp. 3081/96, MA. FELIX COLIN SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 188.00 m con Ramón Salgado y 13.00 m con Ramón Salgado, al sur: 80.00 m con el ejido de San Agustín las Tablas, al oriente: 270.50 y 63.00 m con Ramón Salgado y Primo Salgado, al poniente: 223.00 m con el ejido de San Agustín las Tablas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2144.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 6082/96, ANTONIO MEDINA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salitre de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 2 líneas 427.00 y 160.00 m con Darío, María y Jorge Medina y canal Cutzamala, al sur: 587.00 m con Santos Medina Retana, al oriente: 277.50 m con Joel Medina, al poniente: 2 líneas 95.00 y 190.00 m con el ejido de Salitre de Mañones y Juan Manuel Medina. Superficie: 86,165.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2144.-13, 16 y 21 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 165/96, C. RICARDO VEGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 77.80 m con Natalia Castañeda M., al sur: 71.00 m con Baltazar Vega M., al oriente: 30.60 m con calle Constitución, al poniente: 32.50 m con un río. Superficie aproximada de: 2,347.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zifniga Millán.-Rúbrica.

2149.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 175/96, C. JULIETA CORREA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 24.00 m con Martha Sánchez B., al sur: 111.00 m con Dionisio Salinas E., al oriente: 82.70 m con Fidel Evangelista, al poniente: 119.70 m con Martha Sánchez B. Superficie aproximada de: 6,923.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zifniga Millán.-Rúbrica.

2149.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 172/96, C. BERNARDETTE ACEVES CHALET, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 12.20 m con Socorro Méndez P., al sur: 15.00 m con camino V., al oriente: 43.50 m con Jesús Ramírez, al poniente: 43.00 m con José C. Viveros. Superficie aproximada de: 596.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zifniga Millán.-Rúbrica.

2149.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 171/96, C. FELIPE LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 15.00 m con Humberto Morales T., al sur: 17.00 m con camino V., al oriente: 37.00 m con Martín Uribe Gtz., al poniente: 31.80 m con Bernardette Aceves. Superficie aproximada de: 550.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zifniga Millán.-Rúbrica.

2149.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 170/96, C. MARIO R. PAZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 34.00 m con Elías Vázquez L., al sur: 37.70 m con José Luis Nava, al oriente: 12.70 m con terreno baldío, al poniente: 12.50 m con calle intermedia. Superficie aproximada de: 448.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zifniga Millán.-Rúbrica.

2149.-13, 16 y 21 mayo

Exp. 169/96, C. BENITO MONTIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del carbón, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 15.20 m con Lázaro González M., al sur: 7.60; 8.60 m con camino vecinal, al oriente: 26.10 m con Roberto Corral A., al poniente: 25.30 m con Carlos Guzmán D. Superficie aproximada de: 457.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zifniga Millán.-Rúbrica.

2149.-13, 16 y 21 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 35,433 volumen 697, de fecha 19 de abril de 1996, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor PABLO MARTINEZ CRUZ, compareciendo la señora ESPERANZA SOTO HERNANDEZ, en su carácter de única y universal heredera, así como la señorita ANA MARIA MARTINEZ SOTO, en su carácter de albacea, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

Lic. Carlos Otero Rodriguez.-Rúbrica.
NOTARIO NUMERO 10
DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEX.

2066.-7 y 16 mayo.

TABLEX, S. A. DE C. V. Y TABLEX, S. A. DE C. V.
Y SUBSIDIARIAS

Estados Financieros

31 de diciembre de 1995 y 1994

(Con los Informes del Comisario y de los Auditores)

A la H. Asamblea de Accionistas de
Táblex, S. A. de C. V.:

En mi carácter de Comisario, he examinado el estado de situación financiera de Táblex, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y conforme a las disposiciones del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Táblex, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Este dictamen lo emito en cumplimiento de las disposiciones del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de Táblex, S. A. de C. V.

C. P. Mortimer Bouchot L. (Rúbrica)
Comisario

México, D. F., a 10 de marzo de 1996.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C. Peat Marwick

Bosque de Duraznos 55
Bosques de las Lomas
11700 México, D.F.

Apdo. Postal M-9094
06000 México, D.F.

Tel.: 726-43-43
726-83-83
Fax: 596-80-60

Al Consejo de Administración y a los Accionistas de
Táblex, S. A. de C. V.:

Hemos examinado los estados de situación financiera de Táblex, S. A. de C. V. y los estados de situación financiera consolidados de Táblex, S. A. de C. V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1995 y 1994, y los estados individuales y consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros individuales y consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Táblex, S. A. de C. V. y de Táblex, S. A. de C. V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1995 y 1994, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

KPMG CARDENAS DOSAL, S. C.

C.P. Mortimer Bouchot L.
(Rúbrica)

1o. de marzo de 1996.

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Estados de Situación Financiera

31 de diciembre de 1995 y 1994

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1995)

Activo	TABLEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS		TABLEX, S.A. DE C.V.	
	1995	1994	1995	1994
Activo circulante:				
Efectivo e inversiones en valores	\$ 133,088	151,626	9,369	15,975
Cuentas por cobrar (nota 4)	194,486	194,304	47,585	79,576
Inventarios (nota 5)	111,119	120,173	-	-
Pagos anticipados	8,101	5,048	-	122
Total del activo circulante	446,794	471,151	56,954	95,673
Inversiones en compañías subsidiarias (nota 2)	-	-	832,000	835,159
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (notas 6 y 9)	670,897	729,850	210	281
Otros activos	9,300	7,268	819	1,366
Total del activo	\$ 1,126,991	1,208,269	889,983	932,479
Pasivo y Capital Contable				
Pasivo circulante:				
Documentos por pagar a bancos	\$ 112,123	115,356	-	-
Vencimientos circulantes de:				
Emisión de obligaciones (nota 8)	3,650	-	3,650	-
Préstamos bancarios (nota 9)	894	1,086	-	-
Documentos y cuentas por pagar	58,816	92,534	3,596	2,049
Pasivos acumulados	6,100	9,147	430	-
Impuestos sobre la renta y al activo (nota 14)	6,755	3,486	-	-
Participación del personal en las utilidades (nota 14)	12,160	12,454	-	3 -
Adeudos a favor de compañías subsidiarias	-	-	114	8,232
Total del pasivo circulante	200,498	234,063	7,790	10,281
Pasivo por emisión de obligaciones, excluyendo vencimientos circulantes (nota 8)	36,500	61,017	36,500	61,017
Préstamos bancarios a largo plazo, excluyendo vencimientos circulantes (nota 9)	5,395	3,346	-	-
Otras cuentas por pagar a largo plazo	121	15,457	-	13,678
Total del pasivo	242,514	313,883	44,290	84,976
Capital contable (nota 11):				
Capital social	540,097	438,208	540,097	438,208
Utilidades retenidas	640,019	457,615	640,019	457,615
Resultado acumulado por actualización	(334,423)	(48,320)	(334,423)	(48,320)
Total del capital contable mayoritario	845,693	847,503	845,693	847,503
Interés minoritario (nota 2)	38,784	46,883	-	-
Total del capital contable	884,477	894,386	845,693	847,503
Pasivo contingente y evento subsecuente (nota 14)				
Total del pasivo y capital contable	\$ 1,126,991	1,208,269	889,983	932,479

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Estados de Resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 1995 y 1994

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1995)

	TABLEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS		TABLEX, S.A. DE C.V.	
	1995	1994	1995	1994
Ventas y servicios, netos	\$ 926,493	702,957	3,159	4,178
Participación en los resultados de subsidiarias	-	-	102,074	82,990
	<u>926,493</u>	<u>702,957</u>	<u>105,233</u>	<u>87,168</u>
Costo de ventas	637,636	440,188	-	-
Gastos de venta y administración	113,328	105,330	1,144	2,220
Total de costos y gastos	<u>750,964</u>	<u>545,518</u>	<u>1,144</u>	<u>2,220</u>
Utilidad de operación	175,529	157,439	104,089	84,948
Resultado integral de financiamiento (nota 12)	<u>40,659</u>	<u>16,841</u>	<u>(315)</u>	<u>(1,761)</u>
	134,870	140,598	104,404	86,709
Otros (ingresos) gastos, neto	<u>(7,873)</u>	<u>(3,147)</u>	<u>217</u>	<u>-</u>
Utilidad antes de impuestos, parti- cipación del personal en las uti- lidades y participación minoritaria	<u>142,743</u>	<u>143,745</u>	<u>104,187</u>	<u>86,709</u>
Impuesto sobre la renta (nota 13)	23,847	38,018	978	1,367
Impuesto al activo (nota 13)	1,812	2,465	-	-
Participación del personal en las utilidades (nota 13)	11,764	12,545	-	-
	<u>37,423</u>	<u>53,028</u>	<u>978</u>	<u>1,367</u>
Utilidad antes de participación minoritaria	105,320	90,717	103,209	85,342
Participación minoritaria	<u>2,111</u>	<u>5,375</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Utilidad neta	\$ <u>103,209</u>	<u>85,342</u>	<u>103,209</u>	<u>85,342</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
 TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS
 Estados de Variaciones en el Capital Contable

Años terminados el 31 de diciembre de 1995 y 1994

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1995)

	Capital social	Utilidades retenidas			Total	Resultado acumulado por actualización	Interés minoritario	Total del capital contable
		Aplicadas a la reserva legal	Reserva para recompra de acciones	No aplicadas				
Saldos al 31 de diciembre de 1993	\$ 408,813	16,627	10,881	344,584	372,092	(177,866)	34,588	637,627
Utilidad del ejercicio	-	-	-	85,342	85,342	-	-	85,342
Traspaso a la reserva legal	-	3,320	-	(3,320)	-	-	-	-
Aumento de capital social y dividendos decretados (nota 11)	11,335	-	-	(11,335)	(11,335)	-	-	-
Participación en el capital contable de las subsidiarias	18,060	421	(90)	11,185	11,516	129,546	12,295	171,417
Saldos al 31 de diciembre de 1994	438,208	20,368	10,791	426,456	457,615	(48,320)	46,883	894,386
Utilidad del ejercicio	-	-	-	103,209	103,209	-	-	103,209
Traspaso a la reserva legal	-	3,790	-	(3,790)	-	-	-	-
Participación en el capital contable de las subsidiarias	101,889	1,896	(287)	77,586	79,195	(286,103)	(8,099)	(113,118)
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$ 540,097	26,054	10,504	603,461	640,019	(334,423)	38,784	884,477

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Estados de Cambios en la Situación Financiera

Años terminados el 31 de diciembre de 1995 y 1994

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1995)

	TABLEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS		TABLEX, S.A. DE C.V.	
	1995	1994	1995	1994
Actividades de operación:				
Utilidad neta	\$ 103,209	85,342	103,209	85,342
Más cargos (créditos) que no requieren el uso de recursos de operación:				
Depreciación y amortización	29,233	29,637	147	70
Participación en subsidiarias	-	-	(102,074)	(82,990)
Dividendos recibidos de subsidiarias	-	-	(18,971)	-
Interés minoritario	2,111	5,375	-	-
Recursos generados por (utilizados en) la operación	134,553	120,354	(17,689)	2,422
(Financiamiento) inversión neta de operación	(65,550)	(41,784)	154	25,355
Recursos generados por (utilizados en) actividades de operación	69,003	78,570	(17,535)	27,777
Actividades de financiamiento:				
Obligaciones	-	46,374	-	(14,642)
Aumento de capital social	-	11,335	-	11,335
(Pago) cobro de dividendos	-	(11,335)	18,971	(11,335)
Préstamos bancarios (pagados) recibidos, neto	(22,243)	9,606	-	-
Recursos (utilizados en) generados por actividades de financiamiento	(22,243)	55,980	18,971	(14,642)
Actividades de inversión:				
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo, neto	(63,266)	(84,734)	-	(233)
Inversión en acciones de compañías subsidiarias	-	-	(9,096)	(5,018)
Recursos provenientes de la venta de compañía subsidiaria	-	-	507	-
Otros activos, neto	(2,032)	(2,213)	547	(1,289)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(65,298)	(86,947)	(8,042)	(6,540)
(Disminución) aumento del efectivo e inversiones en valores	(18,538)	47,603	(6,606)	6,595
Efectivo e inversiones en valores:				
Al principio del año	151,626	104,023	15,975	9,380
Al final del año	\$ 133,088	151,626	9,369	15,975

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 1995 y 1994

(Miles de pesos de poder adquisitivo
constante al 31 de diciembre de 1995)

(1) Operaciones y resumen de las principales políticas contables:

Las actividades principales de las compañías son la manufactura, venta y distribución de pastas alimenticias, galletas y harinas, para consumo humano.

A continuación se describen las principales políticas y prácticas contables seguidas por las compañías que afectan los renglones más importantes de los estados financieros:

- a. Moneda - De acuerdo con disposiciones de las autoridades monetarias, a partir de enero 1996, se modifica la denominación de la moneda de "nuevos pesos" (N\$) a "pesos" (\$) sin cambiar su equivalencia. En consecuencia los estados financieros adjuntos se expresan en pesos.
- b. Presentación de estados financieros - Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, y están expresados en miles de pesos de poder adquisitivo constante de la fecha del estado de situación financiera más reciente que se presenta.

Los índices nacionales de precios al consumidor (INPC) que se utilizaron para reconocer los efectos de la inflación fueron:

31 de diciembre de 1995	156.9150
31 de diciembre de 1994	103.2567
31 de diciembre de 1993	96.4549

- c. Principios de consolidación - Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de aquellas subsidiarias en las que Táblex, S. A. de C. V. posee 50% o más de su capital social. Todas las operaciones de importancia realizadas entre las compañías se han eliminado en la consolidación. La consolidación se efectuó con base en los estados financieros dictaminados de las compañías emisoras, los que también han sido reexpresados para reconocer los efectos de la inflación (ver nota 2).
- d. Inversiones en valores - Se expresan al costo de adquisición más los rendimientos devengados a la fecha del estado de situación financiera, el cual es semejante a su valor de mercado.
- e. Inventarios y costo de ventas - Los inventarios se presentan en el estado de situación financiera a su costo de reposición o al valor neto de realización, si éste es más bajo.

El valor de reposición se determina como sigue:

Materias primas y abastecimientos - De acuerdo a los precios de compra que regían en el mercado al 31 de diciembre.

Producción en proceso y producto terminado - De acuerdo al costo de la última producción.

El costo de ventas se actualiza mediante la utilización de factores derivados del INPC aplicado sobre el costo originalmente registrado en libros al momento de la venta.

- f. Inversiones en compañías subsidiarias - Las inversiones en acciones de compañías subsidiarias de Táblex, S. A. de C. V. se valúan por el método de participación (ver nota 2).

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros
(Miles de pesos de poder adquisitivo
constante al 31 de diciembre de 1995)

- g. Inmuebles, maquinaria y equipo y depreciación acumulada - Los inmuebles, maquinaria y equipo se encuentran actualizados a su valor neto de reposición, con base en avalúos practicados por peritos independientes registrados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil remanente estimada de los activos correspondientes, determinada en forma individual para cada uno de ellos por los peritos valuadores.

- h. Impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades - Los cargos a resultados por impuesto sobre la renta (ISR) y participación del personal en las utilidades (PPU) incluyen los montos a pagar, adicionalmente, reconocen los efectos en ISR y PPU de las diferencias temporales importantes entre la utilidad gravable y la contable sobre los que razonablemente se estima que en un período definido se origine un beneficio o un pasivo para efectos fiscales.

- i. Primas de antigüedad para retiro y pagos por separación de personal - Las primas de antigüedad a las que tiene derecho el personal a su retiro por haber cumplido quince años o más de servicio, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se reconocen como costo en los años en que presta sus servicios, con base en cálculos actuariales. Las compañías han establecido un fideicomiso irrevocable, las aportaciones al fideicomiso o incrementos a la reserva se cargan a los resultados del año (ver nota 10).

Las demás prestaciones a las que puede tener derecho el personal, en caso de separación, incapacidad o muerte, por su naturaleza contingente, se cargan a los resultados del año en que se pagan.

- j. Plan de pensiones - Las compañías tienen establecido un plan de pensiones que cubre la totalidad del personal de confianza. Al efecto se ha constituido un fideicomiso irrevocable, el cual incluye el pago de las primas de antigüedad legales descrito en el índice anterior, basado en cálculos actuariales. Las aportaciones al fideicomiso o incrementos a las reservas se cargan a los resultados del año (ver nota 10).

- k. Operaciones en moneda extranjera y diferencias cambiarias - Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre del ejercicio se ajustan a los tipos de cambio en vigor a la fecha del estado de situación financiera. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos y pasivos contratados en monedas extranjeras, se llevan a los resultados del ejercicio, formando parte del resultado integral de financiamiento.

- l. Efecto monetario - Se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable del año provocado por la inflación, que se incluye formando parte del resultado integral de financiamiento (ver nota 12).

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros

(Miles de pesos de poder adquisitivo
constante al 31 de diciembre de 1995)

- m. Actualización del capital social y de los resultados acumulados - Se determinan multiplicando las aportaciones de capital social y las utilidades (pérdidas) acumuladas por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones de capital o se generaron las utilidades (pérdidas), hasta el cierre del ejercicio. Los importes así obtenidos representan la reserva requerida para mantener a valores constantes la inversión de los accionistas y se presentan conjuntamente con los valores históricos.
- n. Resultado acumulado por actualización - Está representado por el resultado por tenencia de activos no monetarios.
- o. Resultado integral de financiamiento - El resultado integral de financiamiento representa la suma algebraica de los intereses ganados y pagados, las fluctuaciones cambiarias generadas y el efecto monetario (ver nota 12).
- (2) Inversiones en compañías subsidiarias Las inversiones en acciones de compañías subsidiarias de la tenedora, se presenta valuada por el método de participación, considerando los resultados y el capital contable de las emisoras.

Al 31 de diciembre de 1995, el saldo de este rubro se integra como sigue:

	<u>Porcentaje de participación</u>	<u>Participación en el capital contable</u>
Cía. Nacional de Harinas, S. A. de C. V.	99.80	\$ 75,097
Corporativo Táblex, S. A. de C. V.	99.90	793
Comercializadora La Moderna de Toluca, S. A. de C. V.	100.00	23,762
Fábrica de Pastas Alimenticias La Moderna, S. A. de C. V.	99.98	393,859
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	99.69	58,289
Harinera los Pirineos, S. A. de C. V.	99.84	53,225
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V.	99.00	41,351
Interamerican Foods Corp.	100.00	9,909
Latin Investment Group (Inversión indirecta)	100.00	-
La Moderna de Occidente, S. A. de C. V.	99.00	107,030
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.	100.00	25,726
Opisec, S.A. de C.V.	99.33	8,243
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	50.00	42,658
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	50.00	<u>30,842</u>
		870,784
Menos interés minoritario		<u>38,784</u>
Inversiones en compañías subsidiarias		\$ 832,000
		=====

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros

(Miles de pesos de poder adquisitivo
constante al 31 de diciembre de 1995,
excepto tipos de cambio)

Durante 1995, Táblex, S. A. de C. V. vendió a una de sus subsidiarias la inversión que tenía en Latin Investment Group.

Por otra parte, la compañía incrementó su inversión en Molinos del Sudeste, S. A. de C. V. del 50% al 100%, pagando por dicho incremento \$ 2,433. Asimismo, en abril de 1995, adquirió las acciones de la compañía Opisec, S. A. de C. V. en \$ 4,305.

(3) Posición en moneda extranjera:

El equivalente de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 1995 y 1994 se indican a continuación:

	<u>Miles de dólares</u>		<u>Liras italianas</u>	
	<u>1995</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Activos circulantes	\$ 6,660	8,676	139,516	-
Pasivos a corto plazo	(17,054)	(16,035)	-	(104,682)
Pasivo a largo plazo	<u>(565)</u>	<u>(2,041)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
(Pasivos) activos netos	\$ (10,959)	(9,400)	139,516	(104,682)
	=====	=====	=====	=====

Hasta el 20 de diciembre de 1994, el tipo de cambio del peso frente al dólar americano se estuvo deslizando diariamente. A partir de esa fecha el tipo de cambio varía de acuerdo con la oferta y la demanda.

El tipo de cambio en relación con el dólar americano al 31 de diciembre de 1995 y 1994 fue de \$ 7.6842 y \$4.94, respectivamente. Al 1o. de marzo de 1996 era de \$7.5891.

Al 31 de diciembre de 1995 la compañía tenía instrumentos de protección contra riesgos cambiarios, por \$12,048,599 dólares americanos, los cuales vencen durante 1996.

Al 31 de diciembre de 1995 la compañía tenía los siguientes activos no monetarios de origen extranjero o cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en moneda extranjera:

<u>Maquinaria y equipo</u>	<u>(Miles)</u>
Dólares	\$ 20,728
Marcos	6,616
Liras	73,530,082
Francos suizos	2,041
Pesetas	135,083
	=====

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros

(Miles de pesos de poder adquisitivo
constante al 31 de diciembre de 1995)

A continuación se resumen las transacciones efectuadas con el extranjero, excluyendo las importaciones y exportaciones de maquinaria y equipo, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995:

	<u>(Miles de dólares)</u>
Exportaciones de mercancías	\$ 8,617
Importaciones de mercancías	(1,784)
Gastos por regalías y servicios técnicos	(1,770)
Otros	(557)
	=====

(4) Cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar se analizan como sigue:

		<u>Táblex, S. A. de C. V.</u>		<u>Táblex, S. A. de C. V.</u>	
		<u>1995</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Cuentas comerciales, neto	\$	146,071	127,404	-	-
Documentos y cuentas por cobrar		13,002	58,688	601	14,602
Compañías subsidiarias (nota 7)		-	-	46,361	64,944
Impuesto al valor agregado por recuperar		14,996	8,212	-	30
Impuesto sobre la renta por recuperar		<u>20,417</u>	<u>-</u>	<u>623</u>	<u>-</u>
Total de cuentas por cobrar	\$	<u>194,486</u>	<u>194,304</u>	<u>47,585</u>	<u>79,576</u>
		=====	=====	=====	=====

(5) Inventarios:

Los inventarios se integran como sigue:

		<u>Táblex, S. A. de C. V.</u>	
		<u>1995</u>	<u>1994</u>
Materias primas	\$	78,227	77,582
Productos terminados		14,629	12,390
Producción en proceso		2,060	1,772
Material de empaque		13,960	16,559
Mercancías en tránsito		1,917	9,868
Otros		<u>326</u>	<u>2,002</u>
		<u>111,119</u>	<u>120,173</u>
		=====	=====

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros

(Miles de pesos de poder adquisitivo
constante al 31 de diciembre de 1995)

(6) Inmuebles, maquinaria y equipo:

La inversión en inmuebles, maquinaria y equipo se analiza como sigue:

	Táblex, S. A. de C. V. y Subsidiarias		Táblex, S. A. de C. V.	
	1995	1994	1995	1994
Terrenos	\$ 36,184	32,929	-	-
Edificios	175,263	174,079	-	-
Maquinaria y equipo	681,034	738,071	-	-
Equipo de transporte	18,549	18,154	343	343
Equipo de cómputo	4,142	6,276	-	-
Muebles y enseres	4,432	4,827	-	-
Otros	<u>3,589</u>	<u>2,559</u>	-	-
	923,193	976,895	343	343
Menos depreciación acumulada	<u>252,296</u>	<u>247,045</u>	<u>133</u>	<u>62</u>
	\$ <u>670,897</u>	<u>729,850</u>	<u>210</u>	<u>281</u>
	=====	=====	====	=====

(7) Operaciones y saldos con compañías relacionadas:

Las operaciones realizadas durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1995 y 1994 con compañías subsidiarias fueron como sigue:

	Táblex, S. A. de C. V.	
	1995	1994
Servicios administrativos cobrados	\$ 3,159	4,178
Rentas y servicios pagados a subsidiarias	210	486
Intereses recibidos de subsidiarias	30,288	7,890
Intereses pagados a subsidiarias	271	553
	====	====

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros

(Miles de pesos de poder adquisitivo
constante al 31 de diciembre de 1995)

Los saldos con compañías subsidiarias, que se eliminaron en la consolidación, son como se muestran a continuación:

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Por cobrar:		
Corporativo Táblex, S. A. de C. V.	\$ 593	845
Cfa. Nacional de Harinas, S. A. de C. V.	763	1,188
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	11,670	16,873
Harinera Los Pirineos, S. A. de C. V.	1,090	1,574
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V.	8,718	14,062
Interamerican Foods Corp.	-	11
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.	707	1,046
Opisec, S. A. de C. V.	2,149	-
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	14,282	20,067
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	<u>6,389</u>	<u>9,278</u>
Total por cobrar	\$ 46,361	64,944
	=====	=====

Por pagar:

Comercializadora La Moderna de Toluca, S. A. de C. V.	\$ 16	6
Latin Investment Group	-	8,226
Fábrica de Pastas Alimenticias La Moderna, S. A. de C. V. (a largo plazo)	<u>98</u>	<u>13,678</u>
Total por pagar	\$ 114	21,910
	====	=====

(8) Emisión de obligaciones quirografarias:

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Monto total de la emisión histórica	\$ 40,150	40,150
Actualización a pesos constantes	-	20,867
Porción circulante de la emisión	<u>3,650</u>	-
Pasivo por emisión de obligaciones, excluyendo vencimientos circulantes	36,500	61,017
	=====	=====

Fecha de la emisión (2 emisiones)

2 de agosto y 2 de noviembre de 1994

Monto total en circulación

\$ 40,150

Valor nominal

\$ 100 (expresados en pesos)

Series

De la I a la XI

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros

(Miles de pesos de poder adquisitivo
constante al 31 de diciembre de 1995)

Forma de pago (inicio de la amortización).- Mediante once pagos semestrales, iguales y consecutivos, de acuerdo con el sistema de amortizaciones fijas, por series, sin sorteos, comprendiendo cada pago a todas las obligaciones de una misma serie incluidas en el título y en forma progresiva de la Serie I a la XI.

Los primeros diez pagos de capital se harán contra la entrega de los recibos correspondientes a las Series I a X. El onceavo pago se hará precisamente contra la entrega del título.

La amortización se efectuará a partir del vigésimo cuarto mes de realizada la emisión.

Plazo.- Siete años, contados a partir del día 2 de agosto de 1994 y concluirá, en consecuencia, el día 2 de agosto del año 2001.

Tasa de interés - Las obligaciones generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, fijado mensualmente por el representante común de los obligacionistas.

Pago de intereses.- Trimestrales, a partir del día 2 de agosto de 1994.

Táblex, S. A. de C. V., durante la vigencia de esta emisión de obligaciones, se obliga a mantener cierta estructura financiera y corporativa, misma que a la fecha ha sido cumplida.

(9) Préstamos bancarios a largo plazo:

La deuda a largo plazo se integra como sigue:

	Táblex, S. A. de C. V. y Subsidiarias	
	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Préstamo hipotecario, con interés variable, pagadero mediante exhibiciones trimestrales de \$179 y con vencimiento hasta diciembre de 1998, garantizado por un terreno y un edificio.	\$ 6,289	4,432
Menos vencimientos circulantes	<u>894</u>	<u>1,086</u>
Deuda a largo plazo, excluyendo vencimientos circulantes	\$ 5,395	3,346
	<u>=====</u>	<u>=====</u>

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros

(Miles de pesos de poder adquisitivo
constante al 31 de diciembre de 1995)

(10) Plan de pensiones y primas de antigüedad:

El costo, las obligaciones y otros elementos de los planes de pensiones y primas de antigüedad mencionados en la nota 1i. y 1j. se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes, al 31 de diciembre de 1995 y 1994.

El resumen de valuación a esas fechas es como sigue:

	<u>1995</u>		<u>1994</u>	
	<u>Plan de pensiones</u>	<u>Primas de antigüedad</u>	<u>Plan de pensiones</u>	<u>Primas de antigüedad</u>
Valor presente de las obligaciones:				
Con sueldos actuales	\$ 500	918	1,055	1,471
Por proyección de sueldos	<u>954</u>	<u>937</u>	<u>916</u>	<u>527</u>
Obligaciones por beneficios proyectados (OBP)	1,454	1,855	1,971	1,998
Activos del plan a valor de mercado	<u>(449)</u>	<u>(1,969)</u>	<u>(388)</u>	<u>(1,804)</u>
Defecto (exceso) de los activos del plan	1,005	(114)	1,583	194
Partidas pendientes de amortizar:				
De transición	1,305	50	(2,070)	118
Variación en supuestos	<u>(633)</u>	<u>190</u>	<u>915</u>	<u>(184)</u>
Plan de pensiones y primas de antigüedad, neto	\$ 333	126	428	128
	=====	=====	=====	=====
Costo neto del período	\$ 333	126	428	128
	=====	=====	=====	=====
		<u>1995</u>	<u>1994</u>	
Período de amortización del activo de transición		Variable	Variable	
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones		11%	8%	
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros		8%	6%	
Tasa esperada de rendimiento de los activos del plan		13%	12%	

Con base en los cálculos actuariales al 31 de diciembre de 1995, los activos del plan a valor de mercado excedieron a las obligaciones por beneficios actuales en \$1,000, importe que se amortizará de acuerdo a los períodos de amortización definidos para cada compañía subsidiaria, con crédito al costo neto del período.

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros

(Miles de pesos de poder adquisitivo
constante al 31 de diciembre de 1995)

(11) Capital contable:

a. Capital social:

Al 31 de diciembre de 1995, el capital social está integrado por 72,470,599 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, divididas en dos series: 7,700,747 acciones de la Serie I y 64,769,852 acciones de la Serie II. El total del capital social se integra por \$141,163 a valor nominal y \$398,934 por su actualización.

Al 31 de diciembre de 1995 el capital social a valor nominal incluye \$89,293, provenientes de la capitalización de efectos de la inflación.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 1994, se acordó decretar dividendos por \$11,335, y realizar un aumento de capital por la misma cantidad. Dicho aumento se hizo en su parte variable, mediante la emisión de 842,681 acciones nominativas, clase II, sin expresión de valor nominal.

b. Utilidades retenidas:

- Las utilidades retenidas al 31 de diciembre de 1995 se integran por \$ 284,151 a valor nominal y \$ 355,868 por su actualización.
- Los importes actualizados, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, y de las utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el impuesto sobre la renta, en los casos aplicables, pueden ser reembolsados o distribuidos a los mismos sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de los importes que se determinen, de acuerdo al procedimiento señalado en la Ley, están sujetos al impuesto sobre la renta a la tasa del 34%, por lo que, en su caso, los accionistas sólo podrán disponer del 66% de tales importes.
- No se podrán distribuir las utilidades provenientes de subsidiarias hasta en tanto no se reciban como dividendos en la compañía tenedora.

(12) Resultado integral de financiamiento:

El resultado integral de financiamiento se analiza como sigue:

	Tablex, S. A. de C. V. y Subsidiarias		Tablex, S.A. de C.V.	
	<u>1995</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Intereses pagados (ganados), neto (nota 7)	\$ 15,083	10,315	(3,785)	(1,454)
Pérdida (utilidad) en cambios, neta	2,988	2,567	(1,891)	(1,428)
Efecto monetario	<u>22,588</u>	<u>3,959</u>	<u>5,361</u>	<u>1,121</u>
Total del resultado integral de financiamiento	\$ 40,659	16,841	(315)	(1,761)
	=====	=====	=====	=====

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros

(Miles de pesos de poder adquisitivo
constante al 31 de diciembre de 1995)

(13) Impuesto sobre la renta (ISR), impuesto al activo (IMPAC), participación del personal en las utilidades (PPU) y pérdidas por amortizar:

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Durante 1995 y 1994, Táblex, S. A. de C. V. (la compañía) ha causado ISR.

Para efectos de la determinación del ISR existen reglas específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación, que difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Ley del IMPAC establece un impuesto del 1.8% (2% en 1994) sobre los activos, actualizados en el caso de inventarios e inmuebles, maquinaria y equipo, y deducidos de algunos pasivos.

Durante 1995, la compañía causó ISR por \$ 978 (histórico) y un IMPAC de \$419 (histórico) siendo este último inferior al ISR.

El IMPAC causado en exceso del ISR se podrá recuperar, actualizado por inflación, en cualesquiera de los diez ejercicios siguientes, actualizado por inflación, en caso de que el ISR causado exceda el IMPAC. Al 31 de diciembre de 1995 existe IMPAC por recuperar en un futuro como sigue:

<u>Año de origen</u>	Táblex, S. A. de C. V. y Subsidiarias (Importe histórico aproximado)	<u>Año de expiración</u>
1990	\$ 196	2000
1991	160	2001
1992	1,080	2002
1993	1,294	2003
1994	2,039	2004
1995	<u>7,341</u>	2005
	\$ 12,110	
	=====	

De acuerdo con la Ley del ISR, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio, actualizada por inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales inmediatos siguientes. Las pérdidas fiscales no tienen efecto en la PPU. De las pérdidas fiscales sufridas en años anteriores se aplicaron \$6,024 a la utilidad gravable de Papeles Corrugados, S. A. de C. V. en 1995, originando un beneficio fiscal de \$2,048.

Al 31 de diciembre de 1995, la pérdida fiscal actualizada consolidada por amortizar es \$11,455 y el año en que vencerá el derecho a utilizarla es 1999.

TABLEX, S. A. DE C. V. Y
TABLEX, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros

(Miles de pesos de poder adquisitivo
constante al 31 de diciembre de 1995)

Las provisiones para ISR y PPU no guardan la proporción normal de las tasas de impuesto aplicables conforme a la Ley del ISR, debido, fundamentalmente, al efecto de ciertas partidas permanentes, como son el efecto fiscal inflacionario, los efectos contables de la inflación derivados de la aplicación del boletín B-10 y la deducción de las compras en exceso del costo de ventas para efectos fiscales.

Para efectos del cálculo de la PPU no se reconocen los efectos inflacionarios; pero se permite la deducción de las compras en la misma forma que para el ISR.

Al 31 de diciembre de 1995 existen diferencias temporales netas sobre las que no se ha reconocido el efecto de \$48,892 en ISR y PPU diferidos, por considerarse que no reúnen los requisitos establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las diferencias temporales pueden aumentar la base fiscal de años futuros.

(14) Pasivo contingente y evento subsecuente:

- a. Existe un pasivo contingente derivado de las obligaciones laborales a que se hace mención en el segundo párrafo de la nota 1i.
- b. Durante enero de 1996, la compañía tenedora adquirió la totalidad de las acciones de la empresa Harinera La Montaña, S. A. de C. V.